

*Manuales  
Ramsar*  
4a. edición

# Manual 6

## CECoP sobre los humedales

---



---

## Acerca de la Convención sobre los Humedales

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. En octubre de 2010 el total de naciones adheridas a la Convención como Partes Contratantes era de 160, y había más de 1.900 humedales de todo el mundo, con una superficie mayor de 186 millones de hectáreas, designados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar.

### ¿Qué son los humedales?

Tal como define la Convención, en los humedales se incluye una amplia variedad de hábitat tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses.

### Acerca de esta serie de manuales

La Secretaría de la Convención ha preparado esta serie después de las reuniones 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP7, COP8, COP9, y COP10) celebradas, respectivamente, en San José (Costa Rica), en mayo de 1999, Valencia (España), en noviembre de 2002, Kampala (Uganda), en noviembre de 2005, y Changwon, Republica de Corea en octubre y noviembre 2008. Las Partes en estas COP, y en sus precedentes, han adoptado lineamientos sobre varios temas que han servido de base para la preparación de una serie de manuales para asistir a quienes tengan interés o estén directamente implicados en la aplicación de la Convención en los planos internacional, regional, nacional, subnacional o local. Cada manual recoge, tema tras tema, las diversas orientaciones pertinentes adoptadas por las Partes, a las que se han añadido material adicional de las notas informativas de las COP, estudios de caso y otras publicaciones pertinentes, con objeto de ilustrar los aspectos esenciales de los lineamientos. Los manuales están disponibles en los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, francés y español).

En el cuadro del interior de la contraportada figura el alcance completo de todos los temas que se abordan en esta serie de manuales en la actualidad. A medida que la Conferencia de las Partes Contratantes vaya adoptando nuevas orientaciones en sus futuras reuniones, se prepararán nuevos manuales que las incluyan. La Convención de Ramsar promueve un conjunto integrado de medidas para velar por la conservación y el uso racional de los humedales. En consonancia con este enfoque integrado, el lector observará que dentro de cada manual hay numerosas referencias cruzadas a otros manuales de la serie.



### Copyright © 2010, Secretaría de la Convención de Ramsar

Esta publicación ha de ser citada como sigue: Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010. *CECoP sobre los humedales: Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) 2009-2015 de la Convención*. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 6. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Queda autorizada la reproducción de los datos contenidos en esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso previo de la Secretaría de Ramsar, siempre que se cite como es debido.

*Editor de la serie: Dave Pritchard*  
*Supervisor de la serie: Nick Davidson*

*Diseño y formato: Dwight Peck*

**Foto de portada:** Participantes en un taller de Coordinadores de CECO P para países de Asia central y Europa oriental organizado en 2010 en Irán (S. Hails / Ramsar)

---

# Manual 6

## CECoP sobre los humedales

Programa de  
comunicación,  
educación,  
concienciación y  
participación (CECoP)  
2009-2015 de la  
Convención



Esta 4a. edición de los manuales Ramsar sustituye a la serie publicada en 2007 e incluye las orientaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Partes en varias reuniones, particularmente la COP7 (1999), la COP8 (2002), la COP9 (2005), y la COP10 (2008) así como algunos documentos de antecedentes presentados en dichas Conferencias.

---

## Agradecimientos

A fin de garantizar la continuidad del Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) de Ramsar, en la 8a. reunión de la Conferencia de las Partes (COP8, noviembre de 2002) se aprobó un nuevo proyecto de resolución y de programa de trabajo a fin de reemplazar al primer Programa de CECOP (Resolución VII.9), que comprendía el período 1999-2002. La Secretaría de Ramsar invitó a varios expertos a que participaran, de noviembre de 2001 a marzo de 2002, en un debate realizado por medio del correo electrónico, a fin de redactar esa nueva Resolución; posteriormente, en junio de 2002, un subgrupo de esos expertos contribuyó al proceso de redacción definitiva. La Secretaría está profundamente agradecida a los miembros de ese grupo.

El segundo programa de trabajo abarcó el período 2003-2008 y ya ha sido sustituido por un tercer programa para 2009-2015, que se adoptó mediante la Resolución X.8 de la COP10 (2008) y se recoge en el presente Manual. Al igual que en el pasado, distintos expertos aportaron el esfuerzo necesario para actualizar el programa, y la Secretaría les queda muy agradecida por su asistencia. Ofrecieron orientación a los trabajos distintos miembros del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP, entre otros, incluida la Junta Asesora en creación de capacidad para la Convención de Ramsar. Christine Prietto, miembro del Grupo de Supervisión, también actuó en calidad de principal experto temático sobre cuestiones de CECOP en el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención y prestó asistencia para vincular las contribuciones de esos distintos órganos. Los estudios de asesoramiento también aportaron su contribución, incluido un examen sobre el uso y utilidad de las orientaciones de Ramsar realizado en 2007-2008 por Gwen van Boven de SPAN Consultants y una evaluación de la efectividad de las actividades del Día Mundial de los Humedales desde 2003 hasta 2007 realizada por Meg Gawler de Artemis Services (disponible en [www.ramsar.org/pdf/wwd/wwd\\_assessment\\_2009.pdf](http://www.ramsar.org/pdf/wwd/wwd_assessment_2009.pdf)).

Todas las decisiones de las COP de Ramsar figuran en el sitio web de la Convención [www.ramsar.org/resolutions](http://www.ramsar.org/resolutions). Los documentos de antecedentes mencionados en estos manuales figuran en [www.ramsar.org/cop7-docs](http://www.ramsar.org/cop7-docs), [www.ramsar.org/cop8-docs](http://www.ramsar.org/cop8-docs), [www.ramsar.org/cop9-docs](http://www.ramsar.org/cop9-docs), y [www.ramsar.org/cop10-docs](http://www.ramsar.org/cop10-docs).

El teatro callejero es una valiosa herramienta de CECOP utilizada en muchos países para transmitir el mensaje de conservación de humedales a comunidades locales.

Foto: Najam Khurshid/  
Ramsar.



## Índice

<b>Agradecimientos</b>	2
<b>Cómo aprovechar al máximo el presente Manual</b>	4
<b>Prefacio</b>	6
<b>Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) 2009-2015 de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)</b>	7
Antecedentes	8
Visión y principios rectores	9
Objetivos y estrategias para promover la Visión	9
Apéndice 1: Comprender qué se entiende por las expresiones “comunicación”, “educación”, “concienciación”, “participación”, “creación de capacidad” y “formación”	23
Apéndice 2: Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de CECOP	25
Apéndice 3: Seguimiento de los agentes principales y la aplicación del Programa de CECOP	27
Apéndice 4: Posibles grupos destinatarios e interesados directos en el Programa de CECOP de la Convención sobre los Humedales	35
Apéndice 5: Relaciones existentes entre la actual Resolución X.8 sobre CECOP de Ramsar y las obsoletas Resoluciones VII.9 y VIII.31 sobre CECOP	40
<b>Resolución pertinente</b>	
Resolución X.8: <i>El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención</i>	45

## **Cómo aprovechar al máximo el presente Manual**

### **Los Manuales en general**

La finalidad de los Manuales de Ramsar es organizar el material de orientación a partir de las decisiones pertinentes adoptadas por las Partes Contratantes a lo largo de los años, con arreglo a determinados temas. De este modo se ayuda a los profesionales a aplicar la práctica idónea acordada internacionalmente en la forma que resulte más conveniente y que más naturalmente se adapte al propio entorno de trabajo cotidiano.

El público de los Manuales comprende el personal nacional y local de los departamentos, ministerios y organismos gubernamentales que actúan como Autoridades Administrativas para la Convención de Ramsar en los países. Son usuarios igualmente importantes de estos Manuales los administradores de determinadas zonas de humedal, con lo que algunos aspectos de las orientaciones están específicamente dedicados al manejo de sitios.

Las orientaciones han sido adoptadas por los Estados en su conjunto y, cada vez con mayor frecuencia, abordan las funciones esenciales de otros sectores distintos a los del “medio ambiente” o el “agua”. Por consiguiente, es muy importante que todos aquellos cuyas acciones puedan beneficiar o afectar al uso racional de los humedales utilicen estos Manuales.

Por consiguiente, un primer paso fundamental que se debería dar en cada país es difundir adecuadamente estos Manuales entre quienes los necesiten o puedan beneficiarse de ellos. Se pueden adquirir ejemplares de forma gratuita en formato PDF solicitándolos a la Secretaría de Ramsar, en los tres idiomas de la Convención, en CD-ROM, o descargándolos en el sitio web de la Convención ([www.ramsar.org](http://www.ramsar.org)).

Hay otras medidas que convendría adoptar desde un principio, según el contexto particular; concretamente se deberían aclarar las líneas jerárquicas y comprobar activamente el modo en que se compatibilizan los términos utilizados y los enfoques descritos con la propia autoridad del lector, las circunstancias de operación y las estructuras organizativas.

Buena parte del texto se puede utilizar en **sentido proactivo**, como base para la elaboración de marcos de políticas, planes y actividades, a veces mediante una sencilla traslación de las secciones pertinentes a los materiales nacionales y locales.

También se puede utilizar en **sentido reactivo** como fuente de ayuda e ideas para responder a los problemas y oportunidades, dirigiendo los temas en función de la necesidad de los usuarios.

Se ofrecen abundantes referencias, fuentes originales y lecturas adicionales: el Manual a menudo no será la “última palabra”, pero ofrece una guía muy funcional hacia otras fuentes de información y apoyo.

La **dirección estratégica** de la Convención de Ramsar está facilitada por el Plan Estratégico (su última versión, el Plan Estratégico 2009-2015, fue adoptada en 2008 por la COP10 como Resolución X.1). Todos los marcos de aplicación temáticos, incluidos los Manuales, encajan en el contexto de los objetivos y estrategias del Plan, en el que también se subrayan las prioridades para el período abarcado.

En esta cuarta edición de los Manuales, las adiciones y supresiones en los lineamientos originales que se piden en los resultados de la COP8, la COP9 y la COP10, se muestran entre corchetes [...]. La serie de Manuales se actualiza después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, y, con miras a perfeccionar cada nueva edición, siempre se agradece recibir (en la Secretaría de Ramsar) informaciones sobre la experiencia de los usuarios.

## El presente Manual (CECoP sobre los humedales)

Las cuestiones relativas a la CECOP impregnan transversalmente una buena parte del programa de aplicación del Plan Estratégico, pero también son el objeto de la Estrategia 4.1, que consiste en “Respaldar el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (Resolución X.8) y prestar asistencia para su ejecución a todos los niveles, cuando proceda, a fin de fomentar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP), y trabajar para lograr una mayor concienciación sobre los objetivos, los mecanismos y las principales conclusiones de la Convención”.

Las Áreas de resultados clave (ARC) (previstas para 2015) en el marco de esa Estrategia comprenden, entre otras, las siguientes:

- 4.1.i Todas las Partes habrán establecido planes de acción de alcance nacional (o subnacional, de cuenca o local, según corresponda) de CECOP sobre Ramsar.
- 4.1.ii Todas las Partes habrán establecido como mínimo un centro de educación sobre humedales en un sitio Ramsar.
- 4.1.iii Todas las Partes habrán establecido prácticas que garanticen la participación en la concepción y aplicación de planes de manejo de humedales de grupos de interesados directos que tienen vínculos económicos y culturales con humedales o de comunidades cuyos medios de vida dependen de los humedales.
- 4.1.iv Por lo menos la mitad de las Partes habrá evaluado las necesidades nacionales y locales de capacitación con respecto a la conservación y el uso racional de los humedales.
- 4.1.vii Numerosos grupos serán los destinatarios de los productos de la Convención, entre ellos, marcos para la adopción de decisiones, redes y documentos técnicos.

Además, son pertinentes para la CECOP otras Estrategias/ARC del Plan, en particular:

la Estrategia 4.3 sobre “Eficacia de los órganos de la Convención”, que incluye la ARC 4.3.i: “Todas las Partes Contratantes habrán designado Coordinadores Nacionales del GECT y de actividades de CECOP (para la COP11) (...)”;

la Estrategia 1.5 sobre “Reconocimiento del papel de la Convención”, que consiste en “Potenciar el relieve público de la Convención destacando su capacidad de mecanismo único para el manejo de los ecosistemas de humedales a todos los niveles (...)”; y

la Estrategia 1.10 sobre el “Sector privado”, que incluye la ARC 1.10.iii: “Se habrá difundido material para concienciar al público con el fin de que los consumidores puedan adoptar decisiones inocuas para los humedales”.

El texto del presente Manual se ha elaborado principalmente a partir de la Resolución X.8 y su Anexo, y esencialmente refleja las decisiones oficiales adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes. El Manual también recoge otros materiales informativos referentes al tema tratado. Las opiniones expresadas en esa información adicional no reflejan forzosamente las de la Secretaría de Ramsar ni las de las Partes Contratantes, y esos materiales no han sido suscritos por la Conferencia de las Partes.

## Prefacio

La función de las actividades de CECOP (comunicación, educación, concienciación y participación) en la conservación y el uso racional de los humedales no resulta novedosa para la Convención. La necesidad de ejecutar actividades de CECOP se reconoció por primera vez en las directrices para la aplicación del concepto de uso racional, aprobadas en 1990 en la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP4), y la primera Resolución relativa a las actividades de CECOP, VI.19, *Educación y concienciación del público*, se aprobó en 1996 en la COP6. La Resolución VII.9, *Programa de Promoción de la Convención - 1999-2002: Acciones para promover la comunicación, la educación y la concienciación del público en apoyo de la aplicación de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)*, aprobada en la COP7, hizo hincapié en que las actividades de CECOP constituirían un elemento central de la aplicación de la Convención, y sus directrices anexas prestaron asistencia a las Partes en la elaboración, durante el trienio, de un criterio estratégico para las actividades de CECOP relativas a los humedales.

Utilizando la información presentada por las Partes sobre sus actividades nacionales para la aplicación, un grupo ad hoc de expertos en CECOP, convocado en noviembre de 2001 por la Secretaría de Ramsar, prestó asistencia en la redacción de una nueva Resolución, la VIII.31, relativa a las actividades de CECOP, que se aprobó en la COP8. En el grupo participó una amplia gama de expertos, entre ellos, coordinadores gubernamentales y por las ONG de actividades de CECOP, representantes de organizaciones internacionales asociadas a Ramsar y otras ONG, y representantes del CDB y del programa de la UNESCO “El Hombre y la Biosfera”.

Esa Resolución de la COP8 constituyó un gran adelanto en la determinación de que esas actividades constituyen una cuestión que abarca todos los aspectos de la Convención.

Si bien en esa Resolución se pidió la creación de un Grupo de Trabajo sobre CECOP a fin de llevar a cabo un amplio programa de trabajo, la falta de fondos impidió hacerlo. En su lugar, se creó un grupo de especialistas dentro del sistema de Grupos de Especialistas de Wetlands International a fin de alcanzar los objetivos de CECOP de la Convención de Ramsar y de Wetlands International. Además, tras la adopción en la COP9 de la Resolución IX.11 sobre el Modus operandi revisado del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), se ha nombrado a un experto en CECOP como miembro del GECT, quien proporciona el vínculo de trabajo entre el Grupo de Especialistas y los Grupos de Trabajo del GECT.

La COP10 de 2008 adoptó oportunamente, como Anexo a la Resolución X.8, un programa de trabajo de CECOP para 2009-2012 revisado y actualizado, el cual se presenta en este Manual de la 4ª edición. El contenido del programa refleja el creciente reconocimiento de que la CECOP influye transversalmente en todas las esferas de actividad de la Convención, y también que jamás ha sido tan patente que la mayoría de esas esferas de actividad y, en última instancia, el objetivo general de lograr la conservación y el uso racional de los humedales, depende fundamentalmente, en cada fase, de los cuatro componentes de la CECOP.

En respuesta a una petición realizada en 2010 en la Resolución X.8 con objeto de elaborar “un breve documento de asesoramiento que indique las relaciones existentes entre las Resoluciones VII.9 y VIII.31 y la Resolución X.8 para prestar asistencia a los coordinadores de CECOP en la ejecución del programa de CECOP en curso”, el Grupo de supervisión de las actividades de CECOP preparó dicho documento, que se recoge en el presente Manual como Apéndice 5.



## **Programa sobre comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

*(adoptado como Anexo a la Resolución X.8 por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 10ª reunión, Changwon, República de Corea, 2008)*

### **Compromisos de aplicación pertinentes suscritos por las Partes Contratantes en las Resoluciones de la COP**

#### **Resolución X.8: El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención**

##### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. ADOPTA el Programa sobre comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención, contenido en el Anexo a la presente Resolución, como instrumento para proporcionar orientación a las Partes Contratantes, la Secretaría de Ramsar, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), otras ONG, las organizaciones de base comunitaria, los interesados directos locales y otros, respecto de la realización de actividades apropiadas en apoyo de la aplicación de la Convención en los planos internacional, regional, nacional y local;
12. REAFIRMA la petición hecha en las Resoluciones VII.9 y VIII.31 de que todas las Partes Contratantes que todavía no hayan designado Coordinadores gubernamentales y de las ONG de CECOP sobre los humedales debidamente cualificados que lo hagan con carácter prioritario y comuniquen estos nombramientos a la Secretaría de Ramsar, e INSTA a las Partes a que velen por que los Coordinadores de CECOP sean miembros del Comité Nacional Ramsar/de Humedales cuando éste exista;
13. INSTA a todas las Partes Contratantes (...) a establecer Grupos de Tareas debidamente constituidos, cuando no exista actualmente ningún mecanismo equivalente, encargados de examinar las necesidades, capacidades y oportunidades en el ámbito de la CECOP sobre los humedales, y, sobre la base de los resultados de ese examen, a formular sus Planes de Acción de CECOP sobre los humedales (en los planos nacional, subnacional, de cuenca o local) para impulsar actividades prioritarias acordes con las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales (...);
14. INSTA ENFÁTICAMENTE a todas las Partes Contratantes a procurar elaborar y ejecutar sus Planes de Acción de CECOP sobre los humedales como parte integrante de sus instrumentos normativos generales de medio ambiente, diversidad biológica y manejo de humedales, recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza; a integrarlos en todos los programas pertinentes, a nivel descentralizado cuando proceda; y a velar por que se reconozca que la CECOP sustenta la ejecución efectiva de estas actividades;
19. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales a apoyar el desarrollo de esos centros para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la capacitación sobre los humedales y la CECOP relativa a los mismos y a facilitar y respaldar su participación en la red mundial (y en el desarrollo de las redes regional y nacional) de tales centros en el marco del programa Wetland Link International del Wildfowl & Wetlands Trust, WWT (Reino Unido).

## **Antecedentes**

1. Este tercer Programa de CECOP, que se presenta a continuación, tiene como objetivo funcionar durante un período de seis años (2009-2015) en conexión con el tercer Plan Estratégico de la Convención adoptado en la COP10, y se ha elaborado de modo que esté en consonancia con la estructura del Plan Estratégico y el Plan de Trabajo. Reemplaza los anexos de las Resoluciones VII.9 y VIII.31. En el Apéndice 1 figura una explicación de los términos ‘comunicación’, ‘educación’, ‘concienciación’ y ‘participación’.
2. Está bastante claro que existe un interés en aumento y un creciente compromiso con la CECOP en el ámbito de la Convención:
  - a) En la 29ª reunión del Comité Permanente, celebrada en febrero de 2003, se reconoció oficialmente que la CECOP es un ámbito de trabajo de alta prioridad que abarca todos los aspectos de la Convención, y, mediante la Resolución IX.11, se ha designado a un experto en CECOP para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención con la función de aportar contribuciones especializadas en todas las etapas de la labor del GECT de elaboración de nuevas orientaciones sobre cuestiones relativas a los humedales. Ese experto aprovechará, entre otras, las redes de CECOP de la Convención y las de las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención.
  - b) Si bien [hasta 2008] son solo cinco las Partes Contratantes que han hecho llegar a la Secretaría de Ramsar sus Planes de Acción Nacionales de CECOP, a saber, Alemania, Australia, España, Hungría y Reino Unido, muchas otras Partes están trabajando en la actualidad con ese objetivo o con miras a aplicar planes de acción de CECOP a otras escalas. Cada vez es más evidente que las Partes están reconociendo que la CECOP constituye una parte integral de la planificación del manejo a escala de sitio y de cuenca, y están incorporando actividades adecuadas de CECOP en esos planes.
  - c) Se cuenta con apoyo administrativo y de otro tipo en la Secretaría de Ramsar dedicado a la CECOP, y un modesto presupuesto en apoyo del Programa se incluyó como parte del presupuesto central de la Convención para 2006-2008.
  - d) Existe un enfoque que va evolucionando en el ámbito de la Convención hacia una planificación del manejo de los humedales que incluye la participación comunitaria y la educación, así como bastante evidencia de un rápido aumento dentro de la Convención del conocimiento a todos los niveles sobre las técnicas de participación y los conocimientos técnicos en CECOP subyacentes.
  - e) La relación entre la Convención y el programa Wetland Link International (WLI) del Wildfowl & Wetlands Trust (WWT) se ha fortalecido mediante la firma en noviembre de 2005 de un Memorandum de Cooperación. La red WLI sigue creciendo y ha evolucionado hasta incluir redes nacionales y regionales dentro de la red mundial.

## Visión y principios rectores

### Visión

3. La visión del Programa de CECOP de la Convención de Ramsar es:

“Que la gente pase a la acción en pro del uso racional de los humedales”

### Principios rectores

4. Los principios rectores que están en la base del Programa de CECOP de Ramsar son los siguientes:
  - a) El Programa de CECOP ofrece herramientas para ayudar a las personas a comprender los valores de los humedales de modo que se motiven para defender la conservación y el uso racional de los humedales y puedan dirigir sus acciones a participar en la formulación, la planificación y el manejo de las políticas pertinentes. En el Apéndice 4 se determinan los grupos destinatarios e interesados directos fundamentales de este Programa de CECOP.
  - b) El Programa de CECOP fomenta la producción de herramientas y conocimientos especializados eficaces de CECOP con miras a lograr que los principales interesados directos participen en el uso racional de los humedales y transmitir mensajes adecuados para promover el principio de uso racional en toda la sociedad.
  - c) La Convención de Ramsar considera que la CECOP debería ser una parte central de la aplicación de la Convención por cada Parte Contratante. La inversión en CECOP hará que aumente el número de promotores, agentes y redes informados que se interesan activamente por las cuestiones relativas a los humedales y atraerá a partidarios informados en las instancias de decisión y la población.

## Objetivos y estrategias para promover la Visión

5. El Programa señala qué es necesario lograr (los Objetivos), cómo realizar esos objetivos (las Estrategias), y qué resultados deben conseguirse (Áreas de resultados clave). En el recuadro 1 figura una sinopsis de los Objetivos y Estrategias.

### Recuadro 1: Sinopsis de los Objetivos y Estrategias del Programa

**Objetivo 1: Utilización eficaz de la comunicación, educación, concienciación y participación a todos los niveles de la Convención para promover el valor de los humedales.**

En este objetivo se incluyen recomendaciones relacionadas con la utilización de la CECOP para mejorar la concienciación en los valores de los humedales, la promoción de la CECOP como un proceso valioso, y la integración de la CECOP en las políticas y la planificación a distintos niveles que abarcan múltiples escalas, desde el nivel mundial y nacional hasta el nivel de cuenca o de sitio.

- Estrategia 1.1 Promover campañas, programas y proyectos nacionales y subnacionales sostenidos para elevar la conciencia de la comunidad respecto de los importantes servicios de ecosistemas prestados por los humedales, incluidos sus valores sociales, económicos y culturales.
- Estrategia 1.2 Demostrar que los procesos de CECOP son eficaces en el logro de los objetivos de uso racional de los humedales de Ramsar en los planos mundial, nacional y local.
- Estrategia 1.3 Integrar los procesos de CECOP en la elaboración de políticas, planificación y aplicación de la Convención a todos los niveles.
- Estrategia 1.4 Respalda y establecer mecanismos para asegurar la incorporación de los procesos de CECOP en los planes de manejo de los sitios de humedales.

**Objetivo 2: Provisión de apoyo y herramientas para llevar a cabo actividades nacionales y locales eficaces de CECOP relacionadas con los humedales.**

Este objetivo se centra en crear un entorno propicio para la aplicación eficaz de la CECOP, lo que incluye mecanismos tales como marcos y planes de acción, el establecimiento de coordinadores de CECOP, incluidos individuos, organizaciones y centros, y mecanismos tales como redes para el intercambio de información y el acceso a recursos, expertos y formación.

- Estrategia 2.1 Velar por que se desarrolle el liderazgo, así como redes y marcos cohesivos, en el plano local, para respaldar y promover la CECOP en pro del uso racional de los humedales.
- Estrategia 2.2 Transferir, intercambiar y compartir información y conocimientos técnicos sobre la CECOP que promuevan y hagan realidad el uso racional de los humedales.
- Estrategia 2.3 Reconocer y respaldar el papel de los centros de humedales y otros centros de medio ambiente como promotores y agentes fundamentales para las actividades de CECOP que fomentan los objetivos de Ramsar.

**Objetivo 3: Personas motivadas y facultadas para actuar en pro del uso racional de los humedales.**

Este objetivo se centra en utilizar el marco de CECOP y sus herramientas y productos para motivar y facultar a nuevos agentes para que participen de forma activa en pro del uso racional de los humedales.

- Estrategia 3.1 Incrementar la capacidad y las posibilidades de las personas de participar en forma individual y colectiva en el uso racional de los humedales y de contribuir a este.
- Estrategia 3.2 Respalda y establecer mecanismos para asegurar la participación de múltiples interesados directos en el manejo de los humedales.

6. Para que el Programa sea eficaz, su aplicación debe llevarse a cabo por conducto de los siguientes órganos responsables y colaboradores asociados de la Convención:

AA: Las Autoridades Administrativas en cada país  
CECoP: Los Coordinadores Nacionales de CECOP de la Convención

- CNR: El Comité Nacional Ramsar/Comité Nacional de Humedales (u organismo equivalente), en caso de que exista
- GECT: El Grupo de Examen Científico y Técnico, su Experto en CECOP, y su red de Coordinadores Nacionales
- Secretaría: La Secretaría de la Convención de Ramsar
- OIA: Las Organizaciones Internacionales Asociadas, actualmente BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), UICN, Wetlands International, y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF International)
- CRR: Los Centros Regionales de Ramsar, refrendados por la Convención de Ramsar como Iniciativas Regionales
- OC: Otros colaboradores, como organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de base comunitaria nacionales, incluidas las organizaciones con las que Ramsar ha firmado acuerdos.

7. Aquellos responsables de la ejecución del Programa, o a quienes se pide que ayuden a ejecutarlo, descritos en el párrafo 6, constituyen la lista de agentes principales del Programa, lista que se debe considerar indicativa y que puede cambiar a lo largo de la vida del Programa. Es claramente necesario que todos los que participan en alcanzar los resultados de la Convención de Ramsar estén de algún modo relacionados en un momento dado con este Programa. Con objeto de asistir a las Partes a monitorear la aplicación, el Anexo 3 recopila en una tabla las Áreas de Resultados Clave que figuran en los siguientes párrafos, indica los posibles agentes encargados de la ejecución y ofrece un medio de realizar un seguimiento de la aplicación.

**Objetivo 1: Utilización eficaz de la comunicación, educación, concienciación y participación a todos los niveles de la Convención para promover el valor de los humedales.**

**Estrategia 1.1 Promover campañas, programas y proyectos nacionales y subnacionales sostenidos para elevar la conciencia de la comunidad respecto de los importantes servicios de ecosistemas prestados por los humedales, incluidos sus valores sociales, económicos y culturales.**

**Áreas de resultados clave:**

- 1.1.1 Se han impulsado campañas, programas o proyectos colaborando con los principales interesados directos para elevar la conciencia, incrementar el apoyo de la comunidad y promover enfoques y actitudes de custodia respecto de los humedales.
- 1.1.2 Se ha celebrado el Día Mundial de los Humedales con actos y promociones nacionales y locales apropiados y se han distribuido materiales para elevar la conciencia acerca de los valores y funciones de los humedales.
- 1.1.3 La colaboración con los medios de comunicación ha ayudado a informar a los encargados de la toma de decisiones, a los principales usuarios de los humedales y a la sociedad en general sobre los valores y beneficios de los humedales.

### Información adicional

#### Día Mundial de los Humedales

Iniciado en 1997, el Día Mundial de los Humedales -2 de febrero- celebra la firma de la Convención de Ramsar en febrero de 1971, en la ciudad iraní de Ramsar. Todos los años, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y grupos de particulares a todos los niveles de la comunidad realizan actividades para dar a conocer a una amplia gama de audiencias la diversidad de servicios de los ecosistemas que prestan los humedales a las personas y concienciar sobre la Convención de Ramsar.

El éxito del Día Mundial como instrumento de campaña queda demostrado por el número y la diversidad de informes que recibe la Secretaría año tras año. Los informes sobre las actividades del Día Mundial de los Humedales desde 1997 hasta la actualidad figuran en la dirección <http://www.ramsar.org/WWD/>. Las actividades conmemorativas del Día Mundial de los Humedales son de todo tipo y envergadura, desde conferencias y seminarios, caminatas en zonas silvestres, concursos artísticos para niños, carreras de sampanes y días de actividades de limpieza en la comunidad, hasta entrevistas en la televisión y cartas enviadas a periódicos, el lanzamiento de nuevas políticas sobre humedales, nuevos Sitios Ramsar y nuevos programas a nivel nacional.

Todos los años, la Secretaría de Ramsar suministra a los organizadores de eventos material relacionado con el Día Mundial de los Humedales (carteles, etiquetas autoadhesivas, folletos, vídeos, etc.) con distintos temas. En los últimos años se ha hecho especial hincapié en que los organizadores adapten y traduzcan ese material a los idiomas locales, para lo cual también se les suministra en CD-ROM material de diseño. Los informes sobre los éxitos cosechados cada año figuran en el sitio web *supra*.



Celebración del DMH 2010 en el Parque Nacional Huatulco, evento patrocinado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, México (Foto: Parque Nacional Huatulco)

- 1.1.4 Se han promocionado Humedales de Importancia Internacional apropiados como 'sitios de demostración' del principio Ramsar de uso racional y estos sitios están debidamente equipados en cuanto a capacidad, letreros y materiales explicativos.

**Estrategia 1.2 Demostrar que los procesos de CECOP son eficaces en el logro de los objetivos de uso racional de los humedales de Ramsar en los planos mundial, nacional y local.**

**Áreas de resultados clave:**

- 1.2.1 Se han elaborado y evaluado proyectos piloto para una serie de enfoques destinados a poner la CECOP al servicio de la promoción del uso racional

de los humedales, en particular con la participación de los que hacen un uso directo de los recursos de los humedales.

1.2.2 Se han examinado los programas y estudios de caso de CECOP existentes y se han documentado las enseñanzas sobre enfoques efectivos derivadas de estas experiencias.

1.2.3 Se han transmitido los resultados y las conclusiones derivadas de las acciones 1.2.1 y 1.2.2 *supra* a las Partes y a la comunidad en general por conducto de mecanismos apropiados (véanse las Estrategias 2.1, 2.2 y 2.3).

### **Estrategia 1.3 Integrar los procesos de CECOP en la elaboración de políticas, planificación y aplicación de la Convención a todos los niveles.**

#### **Áreas de resultados clave:**

1.3.1 La CECOP está integrada en todos los programas de trabajo pertinentes de la Convención, incluidos los programas de trabajo conjuntos con otras convenciones y organizaciones, y está integrada en la elaboración de todas las nuevas orientaciones de Ramsar dirigidas a las Partes por medio de los servicios de expertos incluidos en el Grupo de Examen Científico y Técnico.

1.3.2 Cuando ha resultado adecuado, la CECOP sobre humedales se ha integrado en las actividades nacionales y regionales de los comités de humedales, biodiversidad, silvicultura, agricultura, regadío, generación de energía, minería, turismo y pesca, así como en otras políticas y comités de planificación pertinentes, en caso de que estos existan.

1.3.3 Por medio de la colaboración en los planos mundial y nacional se ha fomentado la sinergia con las actividades de CECOP realizadas en el marco de otros convenios y programas internacionales.

1.3.4 Los principales interesados directos han colaborado para integrar la CECOP relativa a los humedales en todas las políticas, estrategias, planes y programas relativos a los humedales, así como en los planes y programas sectoriales apropiados, como los relacionados con la conservación de la diversidad biológica, la ordenación de las aguas, la pesca, la reducción de la pobreza, las políticas y los programas de enseñanza, etc., a nivel regional (cuando ello es aplicable), nacional, de cuenca y local.

### **Estrategia 1.4 Respalda y establece mecanismos para asegurar la incorporación de los procesos de CECOP en los planes de manejo de humedales a nivel de cuenca y de sitio.**

#### **Áreas de resultados clave:**

1.4.1 Se han documentado estudios de casos que ponen de manifiesto la función positiva de la CECOP en las actividades locales de manejo y la función esencial de las herramientas y los conocimientos técnicos de CECOP en el manejo participativo eficaz de los humedales, y esos estudios de casos se han puesto a disposición de la Secretaría de Ramsar para su distribución a las Partes Contratantes y otros organismos interesados.

1.4.2 Existen organismos de múltiples interesados directos para orientar e informar la planificación y el manejo relacionado con los humedales en los planos de la cuenca de captación/hidrográfica y local, y estos organismos cuentan con conocimientos especializados apropiados sobre la CECOP.

Consulte el Manual 20, Cooperación internacional

Consulte el Manual 2, Políticas Nacionales de Humedales

Consulte el Manual 7, Aptitudes de participación

### Información adicional

#### Evaluación sobre el Día Mundial de los Humedales

En 2008 se contrató a un consultor para que llevara a cabo un examen y una evaluación sobre el Día Mundial de los Humedales (DMH) en relación con:

- la eficacia de la Secretaría para identificar temas, preparar y difundir materiales adecuados e informar sobre las actividades del DMH;
- los distintos actores del DMH y sus objetivos y, en la medida de lo posible, la repercusión aparente de sus acciones para el DMH;
- las necesidades y expectativas de los actores del DMH respecto de los materiales preparados por la Secretaría para el DMH; y
- la necesidad y las posibilidades de realizar progresos en el DMH, teniendo en cuenta lo anterior, a fin de llegar con efectividad a un mayor público destinatario del DMH y de ampliar los objetivos sobre las principales cuestiones que afectan a los humedales.

La evaluación analizó los informes del DMH enviados a la Secretaría durante del período 2003-2007 y llevó a cabo un estudio en línea en español, francés e inglés dirigido a 335 actores de los humedales que presentaron informes a la Secretaría sobre sus actividades relacionadas con el DMH en 2006 y 2007. Se logró una muy buena tasa de respuesta al estudio del 51%.

El análisis arrojó muchos resultados interesantes. Por ejemplo, aunque como era de esperar, la mayor parte de los actores del DMH eran ONG, estos tan solo superaban ligeramente en número al personal gubernamental. El principal público destinatario de las actividades del DMH era el público general 'activo' (el que desea asistir a actos del DMH) y los niños. En conjunto, ambos constituían el 53% de todos los destinatarios de las actividades. Los funcionarios gubernamentales y los grupos específicos de interesados directos (como los pescadores, administradores de humedales, etc.) en conjunto constituían menos del 10% de los destinatarios, aunque en muchos casos esos grupos generalmente tienen gran influencia en los humedales. Más del 80% de los que respondieron al estudio indicaron que la publicación de los informes del DMH en el sitio web de la Convención era "importante", con lo que se apreciaba el cuantioso tiempo invertido por la Secretaría para ese fin.

La evaluación comprende muchas otras esferas de interés para quienes organizan actos para el DMH, y además ofrece valiosa información a la Secretaría sobre la preparación de los materiales para el DMH. Se puede consultar el informe completo de la evaluación en el sitio web de Ramsar en [www.ramsar.org/pdf/wwd/wwd\\_assessment\\_2009.pdf](http://www.ramsar.org/pdf/wwd/wwd_assessment_2009.pdf); y un breve resumen, en [www.ramsar.org/pdf/sc/40/key\\_sc40\\_doc20.pdf](http://www.ramsar.org/pdf/sc/40/key_sc40_doc20.pdf)

Consulte el Manual  
9, Manejo de cuencas  
hidrográficas

1.4.3 En los documentos relativos a la planificación y el manejo de cuencas de captación/hidrográficas se da cabida a la comunicación, educación, concienciación y participación, así como a la creación de capacidad, como procesos básicos en el logro de los objetivos de manejo global de los recursos hídricos y los humedales.

Consulte el Manual  
18, Manejo de  
humedales

1.4.4 Donde todavía no existían estrategias y acciones con vistas a la comunicación, educación, concienciación y participación, se han introducido en los planes de manejo de sitios.



**Objetivo 2: Provisión de apoyo y herramientas para llevar a cabo actividades nacionales y locales eficaces de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) relacionadas con los humedales.**

**Estrategia 2.1 Velar por que se desarrolle el liderazgo, así como la coordinación y marcos cohesivos, a todos los niveles, para respaldar y promover la CECOP en pro del uso racional de los humedales.**

**Áreas de resultados clave:**

- 2.1.1 Las Partes Contratantes han designado a personas debidamente cualificadas para que actúen como Coordinadores Nacionales gubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de CECOP sobre los humedales, y han transmitido a la Secretaría de Ramsar los nombres y las señas de las personas que desempeñan estas funciones (en el Apéndice 2 figura más información sobre la designación de los Coordinadores Nacionales y sus funciones y responsabilidades); los Coordinadores de CECOP deben ser miembros del Comité Nacional Ramsar o del Comité Nacional de Humedales, en caso de que dichos organismos existan. Cuando ha resultado conveniente, las Partes han designado a más de un Coordinador de las ONG.
- 2.1.2 Se ha establecido un Grupo de Tareas Nacional de CECOP sobre los humedales (si no existía ningún otro mecanismo encargado de esto), que incluye a los Coordinadores de CECOP, los principales interesados directos y la participación de las ONG, se ha llevado a cabo un examen de las necesidades, las capacidades, los conocimientos técnicos y las opciones, y se han fijado prioridades para la elaboración conjunta y la ejecución de este programa de trabajo.
- 2.1.3 Se ha alentado a los Coordinadores Nacionales de CECOP a colaborar con los centros de humedales y otros centros educativos sobre medio ambiente y, cuando ha procedido, se ha incorporado a un representante de esos centros al Grupo de Tareas de CECOP sobre los humedales o a otros organismos de planificación.
- 2.1.4 Se ha formulado un plan de acción nacional (o, cuando ha resultado procedente, subnacional, de cuenca o local) de CECOP, sobre la base del juego de herramientas sobre CECOP elaboradas al efecto [(véase el siguiente recuadro)] y los lineamientos de la Convención sobre manejo participativo, y se han incorporado en él las conclusiones extraídas del área de resultados clave 2.1.2 *supra*. Se ha enviado a la Secretaría de la Convención de Ramsar un ejemplar del Plan de Acción a fin de ponerlo a disposición de otras Partes y organizaciones y personas interesadas. (Los lineamientos sobre manejo participativo, adoptados mediante la Resolución VII.8 (1999), están incorporados en el Manual [7 de la 4a.] edición de la serie de Manuales Ramsar.)

### *Información adicional*

#### **Grupos Asesores en CECOP**

##### **Grupo de supervisión de las actividades de CECOP**

En 2006 el Comité Permanente de Ramsar creó un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP con objeto de controlar e informar sobre la aplicación del Programa de CECOP de la Convención y de examinar y establecer prioridades para la comunicación, la educación y la creación de capacidad. El Grupo trabaja en colaboración con la Junta Asesora en creación de capacidad. A raíz de una decisión de la COP9, se nombró a un experto en CECOP como miembro del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención y esa persona ahora es miembro del Grupo de CECOP, con lo que funciona de nexo entre el trabajo práctico que realizan ambos Grupos y otros trabajos técnicos de la Convención. Puede consultar la información completa sobre la composición de los miembros, las funciones, los informes de las reuniones y el plan de trabajo actual del Grupo en el sitio web de Ramsar en [www.ramsar.org/CEPA-Panel/](http://www.ramsar.org/CEPA-Panel/).

Entre las tareas realizadas, el Grupo ha examinado las funciones de los Coordinadores Naciones en CECOP, ha realizado aportaciones a las cuestiones relativas a la CECOP en los proyectos de modelo de Informes Nacionales para la COP10 y la COP11, y ha asistido en la nueva redacción del Programa de CECOP previo a su adopción por la COP10 en 2008.

##### **La Junta Asesora en creación de capacidad para la Convención de Ramsar**

Entre los miembros del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP se incluye un miembro de la Junta Asesora en creación de capacidad para la Convención de Ramsar. Esta junta se creó en 2005 con fondos del Gobierno de los Países Bajos para sustituir a la Junta Asesora del RIZA. Tiene como mandato continuar el apoyo activo del desarrollo de creación de capacidad en Ramsar. La Junta está preparando un marco para la creación de capacidad con miras al manejo de humedales, que concluirá en 2011 y se podrá consultar en la página web que figura más adelante.

El Secretario General de la Convención es el Presidente de la Junta; puede consultar la información completa sobre sus miembros y actividades en el siguiente sitio web de la Convención: [www.ramsar.org/Advisory-Board/](http://www.ramsar.org/Advisory-Board/). La estructura del Grupo de Supervisión y de la Junta Asesora, y las relaciones entre ambos, se examinarán en 2011 y tal vez cambien algunos de los detalles expuestos --para tener una idea actualizada, consulte las páginas de los sitios web mencionados.

#### **Estrategia 2.2 Transferir, intercambiar y compartir información y conocimientos técnicos sobre la CECOP que promuevan y hagan realidad el uso racional de los humedales.**

##### **Áreas de resultados clave:**

2.2.1 Se ha prestado atención a la eficacia de los sistemas de comunicación y de intercambio de información entre los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales competentes, como los de educación, ordenación territorial, ordenación de los recursos hídricos y agricultura y, cuando ha sido necesario, se han establecido mecanismos para corregir toda insuficiencia.

### *Información adicional*

#### **Listas de correo electrónico de Ramsar sobre CECOP**

La Secretaría mantiene tres listas de correo electrónico de Ramsar sobre CECOP, en español, francés e inglés. Las listas, que se comenzaron a utilizar en abril de 2001, no solo incluyen a todos los coordinadores de Ramsar sobre CECOP, sino que incorporan a todos los interesados en actividades de CECOP sobre humedales. Los mensajes no pasan por un moderador y se alienta a los miembros a compartir **noticias** (acontecimientos, iniciativas, campañas, materiales de recursos, etc.); **anuncios** (próximos acontecimientos, reuniones, cursos de capacitación, oportunidades de empleo, oportunidades de financiación, etc.); **pedidos** de información o asesoramiento relativos a actividades de CECOP sobre humedales; **respuestas** a dichos pedidos; y **opiniones** sobre cuestiones en curso en el seno del programa de Ramsar sobre CECOP y la comunidad más amplia dedicada a los humedales (necesidades de capacitación, preparación y ejecución de planes de acción nacionales relativos a CECOP sobre humedales, actividades de CECOP basadas en la comunidad, etc.)

Para más información, consulte la dirección [www.ramsar.org/CEPA-News/](http://www.ramsar.org/CEPA-News/).

- 2.2.2 La actualización periódica del sitio web de la Convención con materiales adecuados, incluidas páginas sobre CECOP y otros materiales-recurso esenciales fácilmente accesibles, garantiza que dichos materiales sigan siendo fuentes de información para el Programa de CECOP en todo el mundo.
- 2.2.3 Se ha alentado a las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar (OIA), y sobre todo a la Comisión de Educación y Comunicaciones de la UICN, así como a otras organizaciones con las que se mantienen acuerdos de colaboración, a que pongan a disposición materiales-recurso para facilitar el Programa de CECOP mundial y para proporcionar información sobre enfoques efectivos de CECOP.
- 2.2.4 En el marco de una mayor colaboración con las organizaciones internacionales que se ocupan de la educación, en particular la UNESCO y su Programa del Hombre y la Biosfera, se ha alentado a invitar a los administradores de los sitios que son Reserva de Biosfera a que apliquen, cuando corresponda, las medidas pertinentes del programa CECOP;
- 2.2.5 Se continúan produciendo, distribuyendo y compartiendo materiales-recurso para respaldar las acciones de CECOP sobre los humedales.
- 2.2.6 Se han mantenido y ampliado las redes mundiales de correo electrónico de Ramsar, que dan cabida a las Autoridades Administrativas de Ramsar, los Coordinadores Nacionales de CECOP de Ramsar, los profesionales de la CECOP, los administradores de Sitios Ramsar, los interesados directos locales y los servicios consagrados a la enseñanza sobre el medio ambiente y a la concienciación. Se han establecido grupos afines de apoyo enlazados por correo electrónico, los cuales se han respaldado y se han vinculado a la red mundial.
- 2.2.7 Se ha elaborado y mantenido al día en línea una lista explorable de expertos en CECOP y de Coordinadores Nacionales de CECOP, a quienes se puede recurrir para facilitar la CECOP en los planos nacional e internacional, y se

### Información adicional

## Elaboración de Planes de Acción de CECOP – una herramienta para los Coordinadores de CECOP y otros planificadores

### Guía de planificación participativa de la acción y técnicas para la facilitación de grupos

Tanto si se elaboran planes de acción nacionales, subnacionales o de sitios locales, es importante comenzar con *procesos* de planificación de la acción participativa que estén bien concebidos y funcionen adecuadamente y que empleen diversas técnicas eficaces para facilitar lo que podrían ser grupos de interesados diversos. ¿Qué ventajas presenta este enfoque? Al utilizar esas técnicas de facilitación durante los procesos de planificación de la acción, habrá más posibilidades de que las personas participen eficazmente, se sientan partícipes del plan, adopten actitudes más positivas y adquieran competencias para comunicar, enseñar y colaborar en el futuro conforme se vaya ejecutando el plan.

La *Guía de planificación participativa de la acción y técnicas para la facilitación de grupos* ha sido elaborada para la Convención por la Unidad de Aprendizaje y Liderazgo (Learning and Leadership Unit) de la UICN, y aportaron una valiosa contribución a ella la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN, la Secretaría de Ramsar y una serie de Coordinadores de CECOP de Ramsar. La guía está disponible en español, francés e inglés en formato PDF.

De forma resumida, la guía se divide en cuatro partes:

Parte 1: Cómo empezar: Aclarando el contexto de planificación de la acción

Parte 2: Taller para múltiples interesados: Trazando el cambio

Parte 3: Validando la reflexión con grupos focales y encuestas de interesados

Parte 4: Segundo taller: Avanzando de las ideas a la acción

En términos generales, la guía incluye: técnicas de capacitación; técnicas de facilitación de grupos; calendarios propuestos para talleres; guías paso a paso para el propio taller; y consejos sobre cómo personalizar la guía al propio contexto.

En lo tocante a su diseño práctico, la guía incluye muchos diagramas sencillos con los que se ilustran las técnicas, distintos enlaces de referencia para ayudar a los usuarios a desplazarse con facilidad dentro de la guía, y enlaces a otros recursos útiles en línea. La guía se puede descargar en [www.ramsar.org/pdf/outreach\\_actionplanning\\_guide.pdf](http://www.ramsar.org/pdf/outreach_actionplanning_guide.pdf)

Esta nueva guía complementa la *caja de herramientas de la CECOP* producida por la Comisión de Educación y Comunicación de la UICN para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y ofrece las herramientas para determinar dónde, cuándo y cómo llevar a cabo una amplia gama de intervenciones de educación y comunicación (disponible en <http://www.cbd.int/cepa/toolkit/2008/doc/CBD-Toolkit-Complete.pdf>). En conjunto, ambas guías ofrecen potentes herramientas para la planificación y realización de la CECOP.

Durante el período 2009-2011 se organizó una serie de talleres de CECOP para Coordinadores de CECOP en todas las regiones de Ramsar con objeto de ofrecer oportunidades para el intercambio de información y experiencias y, lo que tiene suma utilidad, aportar experiencia práctica a la planificación de la acción de CECOP, tarea fundamental de los Coordinadores de CECOP.



Participantes en el taller de Coordinadores de CECOP organizado en Namibia en 2010 para países de África meridional. En los talleres de CECOP se llevan a cabo actividades prácticas para estudiar las herramientas de planificación de la acción de CECOP (Foto: S. Hails / Ramsar)

ha promovido este servicio para facilitar los programas y las actividades de CECOP.

2.2.8 Se ha establecido una fototeca electrónica de Ramsar, cuando lo han permitido los recursos, para respaldar los empeños mundiales, nacionales y locales para elevar la conciencia respecto de los recursos de los humedales y su valoración, y explicar cómo estos se pueden utilizar de forma racional.

**Estrategia 2.3 Reconocer y respaldar el papel de los centros educativos de humedales y otros centros de medio ambiente como promotores y agentes fundamentales para las actividades de CECOP que fomentan los objetivos de Ramsar.**

**Áreas de resultados clave:**

2.3.1 Se han establecido centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales para que coordinen las actividades nacionales y locales de CECOP.

2.3.2 Se ha apoyado y mejorado la capacidad de los centros existentes en los humedales y el desarrollo de nuevos centros destinados a proporcionar programas de CECOP de gran calidad.

2.3.3 Donde existen centros de educación sobre los humedales, se ha examinado la información que suministran para cerciorarse de que esta contribuye a promover en debida forma la Convención de Ramsar y su principio de uso racional. Los centros han contribuido a promover la comunicación y, cuando ha procedido, la participación en el plano local de los 'actores'/interesados directos en el manejo de humedales.

2.3.4 Se ha alentado la participación de los centros de educación sobre los humedales en la red del Wetland Link International del WWT (Wildfowl & Wetlands Trust, Reino Unido) como mecanismo para acceder a conocimientos especializados sobre la CECOP existentes en los planos mundial y nacional y para compartir experiencias.

2.3.5 Se han desplegado esfuerzos para promover el hermanamiento de centros de educación sobre los humedales y dotarlos de recursos para fomentar el intercambio y la transferencia de información y conocimientos técnicos entre centros de países desarrollados y países en desarrollo y con economías en transición.

**Objetivo 3: Personas motivadas y facultadas para actuar en pro del uso racional de los humedales.**

**Estrategia 3.1 Incrementar la capacidad y las posibilidades de las personas de participar en forma individual y colectiva en el uso racional de los humedales y de contribuir a este.**

**Áreas de resultados clave:**

3.1.1 Se ha realizado un examen de las necesidades y capacidades actuales en los ámbitos de la CECOP sobre los humedales, incluso en relación con el establecimiento de centros de educación sobre los humedales y sus actividades (véanse las estrategias 2.1 y 2.3), y se ha empleado para definir las prioridades de formación y creación de capacidad en el plan de acción

nacional de CECOP sobre los humedales, incluida la formación para los Coordinadores Nacionales de CECOP.

- 3.1.2 En colaboración con la Junta Asesora en creación de capacidad para la Convención de Ramsar y las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar, se han identificado fuentes de información y capacitación especializadas en humedales para facilitar el intercambio de conocimientos, incluso técnicos, en los planos local, nacional, regional y mundial.
- 3.1.3 Se han conseguido recursos por conducto de mecanismos apropiados para respaldar la formación y la creación de capacidad en los ámbitos prioritarios definidos en el marco de las áreas de resultados clave 3.1.1 y 3.1.2, garantizando que no se ha desestimado a grupos clave como las mujeres y las comunidades indígenas y campesinas.

**Estrategia 3.2 Respaldo y establecer mecanismos para asegurar la participación de múltiples interesados directos en el manejo de los humedales.**

**Áreas de resultados clave:**

- 3.2.1 Se reconoce en el plano nacional que la participación activa es un procedimiento eficaz para desarrollar competencias en la esfera del manejo de humedales.
- 3.2.2 Se concede una prioridad alta a la participación de los grupos de interesados directos que poseen vínculos culturales o económicos con los humedales, o de las comunidades que dependen de los humedales para su sustento, y se promueve en el plano nacional, sobre la base de las orientaciones disponibles en la Resolución VII.8, *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales*, incorporados en el Manual [7] de los Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales.
- 3.2.3 En los casos en que los conocimientos locales sobre humedales se mantienen por las comunidades indígenas y locales, dichos conocimientos se respetan y se integran en los planes de manejo de sitios.

### *Información adicional*

#### **Los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas**

Los **Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas**, adoptados como anexo a la Resolución VIII.17 por la 8a. Conferencia de las Partes Contratantes en Valencia (España), en 2002, no se han incluido como volumen aparte en esta 4a. edición de los Manuales. El texto que figura a continuación, tomado de esos lineamientos, proporciona las medidas pertinentes para el Programa de CECOP incluido en los lineamientos.

#### **B. Educación y concienciación del público sobre las turberas**

##### *Lineamientos para la acción*

- B1. Los organismos nacionales o subnacionales responsables de la educación ambiental deberían incorporar a las turberas como tema ambiental en los programas educativos destinados a la enseñanza formal, la educación permanente y las actividades de divulgación, y a las empresas y las industrias, como un elemento importante de su aplicación del Programa de la Convención de Ramsar sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público.
- B2. Se deberían desarrollar y promover los recursos de enseñanza, aprendizaje y capacitación sobre las turberas. Estos recursos deberían explorar los valores asociados a las turberas. Los materiales que se elaboren deberían incluir una amplia base de conocimientos, experiencias y aptitudes, con contribuciones de las comunidades locales, las mujeres y las poblaciones indígenas, especialmente en las zonas en las que las turberas constituyen un componente importante del paisaje y de la cultura.
- B3. Se deberían elaborar y promover los programas centrados en las turberas para la capacitación profesional y la formación en el empleo de los planificadores y administradores de humedales, tanto a nivel de los profesionales como de los instructores, en particular mediante la elaboración de módulos de capacitación en el Servicio de Capacitación en Humedales de Ramsar, una vez que este se haya puesto en marcha.
- B4. Se deberían facilitar a los ciudadanos materiales docentes y de información que les permitan adoptar decisiones bien informadas con respecto a su estilo de vida y su conducta como consumidores, compatibles con el uso racional de las turberas.

### Información adicional

## WLI – Wetland Link International

### Creación de redes en pro de actividades de CECOP sobre humedales

El programa Wetland Link International (WLI) es una red mundial de centros dedicados a la educación relativa a los humedales. La coordinación de sus actividades está a cargo del Wildfowl & Wetlands Trust (WWT), que es la principal organización internacional sin fines de lucro y con sede en el Reino Unido dedicada a los humedales. La red está respaldada por el programa de CECOP de Ramsar, que reconoce que los centros dedicados a los humedales son uno de los principales sitios en que se puede recibir educación y capacitación relativa a los humedales y actividades de CECOP sobre humedales. En 2005, durante la COP9, se firmó un memorándum de cooperación entre Ramsar y el WLI para otorgar mayor reconocimiento a la importancia de la colaboración (en el sitio web de la Convención figura información detallada sobre el particular).



### Qué hace WLI

Se ha previsto que WLI:

- Aliente y respalde el intercambio de información y experiencias entre los participantes en programas de educación relativa a los humedales, especialmente los que funcionan desde centros dedicados a educación sobre humedales.
- Promueva el desarrollo de nuevos centros y programas en todo el mundo dedicados a la educación sobre humedales y preste asistencia en ese empeño.
- Mejore la eficacia del funcionamiento de los centros de educación sobre humedales mediante el intercambio de información, capacitación y experiencias.
- Promueva una mayor inclusión de programas de CECOP en las iniciativas de conservación de humedales y otras similares y respalde el desarrollo de marcos para su posterior ejecución a nivel nacional, regional y mundial.

### Miembros de WLI

La red de WLI incluye reservas naturales de humedales con una amplia gama de instalaciones para visitantes, centros de educación ambiental, centros de estudios sobre el terreno, zoológicos y jardines botánicos, muchos museos interactivos de historia natural, etc.

### Sitio web de WLI

El sitio web de WLI ([www.wwt.org.uk/wli](http://www.wwt.org.uk/wli)) incluye un directorio mundial de centros de educación sobre humedales, con detalles sobre sus programas y recursos de CECOP. Cuando se obtenga financiación adicional, en el sitio también se incorporará material de capacitación y apoyo para todos los aspectos de las actividades de CECOP, desde diseño de centros para visitantes hasta programas oficiales y oficiosos de enseñanza. Se envían periódicamente por correo electrónico noticias actualizadas a los miembros. El adelanto más reciente en el sitio web es Virtual Wetland Visit, donde los visitantes pueden hacer una visita virtual por el humedal y el centro de visitantes.

### WLI - desarrollo nacional y regional

Se están desarrollando redes nacionales y regionales de WLI a fin de encarar las cuestiones de interés local y regional y proporcionar un marco para la cooperación y colaboración en estos ámbitos. Ya están funcionando WLI-Australia y WLI-Asia.

Para más información sírvase ponerse en contacto con: Chris Rostron, Jefe de WLI, WWT London Wetland Centre ([wli@wwt.org.uk](mailto:wli@wwt.org.uk))



## Apéndice 1

### Comprender qué se entiende por las expresiones, “comunicación”, “educación”, “concienciación”, “participación”, “creación de capacidad” y “formación”

1. Es importante que al aplicar este programa las Partes Contratantes y otros grupos de interés compartan el significado atribuido al acrónimo CECOP, “Comunicación, educación, concienciación y participación” y a las expresiones “formación” y “creación de capacidad”. Las observaciones que siguen están basadas, en parte, en la publicación *Integrando la diversidad biológica* (producida por la UNESCO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la UICN). Las definiciones tienen por objeto dar una idea de lo que los profesionales en este campo entienden por estos términos, así como de los criterios aplicados en la formulación de este programa.
2. La **comunicación** consiste en el intercambio de información en dos sentidos que promueve y da lugar a un entendimiento mutuo. Es posible valerse de ella para conseguir que los ‘actores’/interesados directos participen y es un medio para alentar la cooperación de grupos de la sociedad escuchándoles primero y luego explicándoles por qué y cómo se toman las decisiones. Cuando se aplica un enfoque instrumental, se recurre a la comunicación con otros instrumentos para respaldar la conservación de los humedales a fin de encarar las restricciones económicas y motivar acciones.
3. La **concienciación** hace que las personas y los grupos más importantes con capacidad de influir en los resultados tengan presentes las cuestiones relacionadas con los humedales. La concienciación es una labor de promoción y fijación de una agenda que ayuda a la gente a percibir las cuestiones importantes y por qué lo son, las metas que se quieren alcanzar y qué se está haciendo y se puede hacer en ese sentido.
4. La **educación** es un proceso que puede informar, motivar y habilitar a la gente para respaldar la conservación de los humedales, no solo promoviendo cambios en la conducta de las personas, las instituciones y los gobiernos, sino también introduciendo cambios en sus estilos de vida. Puede tener lugar tanto en entornos oficiales como oficiosos. La educación, en el sentido más amplio, es un proceso permanente.
5. La **formación** es el proceso de aumentar o fortalecer conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos específicos que pueden aprovecharse en el lugar de trabajo. Puede tener lugar tanto en entornos oficiales como oficiosos.
6. La **creación de capacidad** incluye una serie de procesos por medio de los cuales los individuos, organizaciones e instituciones desarrollan habilidades para la aplicación eficaz del uso racional de los humedales. Entre esas habilidades se incluyen servicios, financiación y recursos, infraestructura, entornos propicios, etc.
7. La **participación** es la implicación activa de los “interesados directos” en la práctica común de desarrollo, ejecución y evaluación de estrategias y medidas encaminadas al uso racional de los humedales. Los niveles y las clases de participación pueden ser muy variables, dependiendo del contexto específico y las decisiones de los individuos y las instituciones que dirigen el proceso. En el recuadro 2 figura una lista indicativa de la gama de posibles niveles de participación.

## Recuadro 2. Niveles de participación

### 1. Participación manipuladora

En este extremo, la participación consiste simplemente en una pretensión, con representantes “del pueblo” en las juntas oficiales, pero sin haber sido elegidos y carentes de poder.

### 2. Participación pasiva

Las personas participan manteniéndose al día acerca de las decisiones adoptadas o de los hechos ocurridos. Suele estar más dirigida a los anuncios realizados por una administración o el manejo de un proyecto que a prestar atención activa a las respuestas de las personas. La información solo tiende a compartirse entre los profesionales de los proyectos.

### 3. Participación por consulta

Las personas participan mediante consultas o respondiendo a preguntas. Las autoridades del proyecto definen problemas y procesos de recopilación de información y, de ese modo, suelen controlar el análisis de las respuestas. Los procesos consultivos de este tipo no implican necesariamente que se vaya a compartir la adopción de decisiones, y los profesionales no están obligados a plasmar en los proyectos las opiniones de las personas.

### 4. Participación para obtener incentivos materiales

Las personas pueden participar contribuyendo con recursos, por ejemplo, trabajo, a cambio de alimentos, dinero en efectivo u otros incentivos materiales. Los agricultores podrían proporcionar, por ejemplo, los terrenos y el trabajo, sin participar directamente en la experimentación o el proceso de aprendizaje. No resulta extraño que ello se denomine ‘participación’ en un sentido amplio, pero en este caso las personas, por regla general, no tienen ningún interés en continuar con las tecnologías o las prácticas cuando se terminan los incentivos.

### 5. Participación funcional

A menudo, las autoridades competentes consideran la participación principalmente como un medio para alcanzar los objetivos del proyecto, especialmente a unos costos reducidos. Las personas podrían participar formando grupos destinados a satisfacer objetivos predeterminados relacionados con el proyecto. Puede que esa participación sea interactiva y esté relacionada con la adopción compartida de decisiones, pero habitualmente suele comenzar cuando las autoridades ya han adoptado las decisiones más importantes.

### 6. Participación interactiva

Las personas participan en análisis conjuntos, la elaboración de planes de acción, y la formación o el fortalecimiento de las instituciones locales. La participación podría considerarse un derecho inherente, no solamente como un medio de alcanzar las metas del proyecto. En este proceso intervienen metodologías interdisciplinarias que tratan de descubrir perspectivas diversas y utilizan procesos de aprendizaje sistémicos y estructurales. Al mismo tiempo que los grupos toman el control de las decisiones locales y determinan cómo se van a utilizar los recursos disponibles, a menudo sienten un creciente interés por el mantenimiento de las estructuras o las prácticas.

### 7. Automovilización

En este modelo, las personas participan adoptando iniciativas destinadas a cambiar los sistemas independientemente de las instituciones externas. Refuerzan los contactos con las instituciones externas para conseguir los recursos y el asesoramiento técnico que necesitan, pero mantienen el control de los recursos empleados. La automovilización puede extenderse si los gobiernos y las ONG proporcionan un entorno propicio de apoyo. Tanto si esa movilización iniciada por cuenta propia cuestiona las distribuciones existentes de riqueza y poder, como si no lo hace, tiende a fomentar el sentido más duradero de “propiedad” en los resultados.

Adaptado de: *Participation in Strategies for Sustainable Development*, Environmental Planning Issues No. 7, mayo de 1995, por Stephen Bass, Barry Dalal-Clayton y Jules Pretty, Grupo de Planificación Ambiental, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo.

## Apéndice 2

### Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de CECOP

1. En la Resolución IX.18 aprobada en la COP9 en noviembre de 2005, las Partes encargaron al Comité Permanente que en su 34ª reunión creara un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP, una de cuyas tareas principales consistiera en aclarar las amplias funciones que desempeñan los dos Coordinadores Nacionales de CECOP, el gubernamental y el no gubernamental, designados por cada Parte. (Toda la información sobre la labor del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP puede consultarse en [www.ramsar.org/CEPA-Panel/](http://www.ramsar.org/CEPA-Panel/)).
2. Las funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de CECOP se examinaron en la primera reunión del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP, celebrada en mayo de 2006, y se hicieron constar en el informe de la reunión (disponible en la anterior dirección URL), que fue aprobado por la 35ª Reunión del Comité Permanente. El texto que figura a continuación refleja las deliberaciones del Comité y debería ser utilizado por las Partes para orientar sus decisiones sobre la designación y las funciones y responsabilidades de sus Coordinadores Nacionales de CECOP.
3. A continuación figuran los fundamentos para la designación de los Coordinadores Nacionales de CECOP y los factores principales que deben tomar en cuenta las Partes Contratantes:
  - Es importante que se designe a los dos Coordinadores Nacionales de CECOP ya que aportan conocimientos distintos al Programa de CECOP; a ese respecto, los Coordinadores Nacionales de CECOP de las ONG en muchos casos participan más activamente a nivel comunitario.
  - La designación de un representante de una ONG activa compromete a los miembros de esta a participar en el Programa de CECOP, otorga un reconocimiento a su labor y, a menudo, puede aportar fondos adicionales a un programa de CECOP.
  - Aunque es preferible que el Coordinador Nacional gubernamental sea un experto en CECOP, se reconoce que tal vez muchas Partes no deseen designar a una persona externa a su Autoridad Administrativa, lo que a menudo trae consigo que la persona designada no sea en sí un experto en CECOP.
  - Es lamentable que algunas Partes Contratantes cambien al Coordinador Nacional gubernamental con bastante frecuencia, ya que ello no contribuye a la continuidad del programa de CECOP. A menudo, en el caso de algunas Partes, el Coordinador Nacional de las ONG es el representante que permanece más tiempo en funciones.
  - Es importante que los dos Coordinadores Nacionales estén de acuerdo y colaboren en el programa de CECOP en su país.
  - Es importante que los Coordinadores Nacionales sean miembros clave del Comité Nacional Ramsar/de Humedales, de existir, y que estén en contacto con otros miembros clave de la Autoridad Administrativa, tales como el Contacto Diario y el Coordinador Nacional del GECT.
  - Es importante que la Autoridad Administrativa consulte a los Coordinadores Nacionales de CECOP cuando responda a las preguntas sobre CECOP en los Informes Nacionales que se presentarán a las Conferencias de las Partes.

- Si bien en el marco del anterior Programa de CECOP (2003-2008) era necesario designar a un Coordinador Nacional no gubernamental y no a uno de las organizaciones no gubernamentales, en estas orientaciones se especifica que sea ONG habida cuenta del papel decisivo que estas desempeñan en calidad de agentes de CECOP.
4. En última instancia, la labor de cada Parte Contratante consiste en llegar a un acuerdo sobre las funciones y responsabilidades concretas de los Coordinadores Nacionales de CECOP designados. Esas funciones y expectativas deben reflejar la capacidad de actuar a distintos niveles y los recursos de que disponen los individuos que ocupan los cargos. Las Partes Contratantes deberían proporcionar información a los posibles Coordinadores Nacionales sobre el tiempo que se prevé que necesitarán para desempeñar sus funciones y responsabilidades.
5. **Propuesta de las principales funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de CECOP:** En el marco de la creación de un entorno favorable en el que los planificadores y profesionales de CECOP en el ámbito de los humedales puedan llevar a cabo su labor, los Coordinadores Nacionales deberían:
- encabezar iniciativas con el fin de elaborar y ejecutar un Plan de Acción de CECOP sobre los humedales al nivel adecuado (nacional, subnacional, local) como se describe en esta Resolución y su Programa anexo;
  - ser los principales puntos de contacto en cuestiones relacionadas con la CECOP entre a) la Secretaría y la Parte Contratante, y b) entre Partes Contratantes;
  - ser miembros clave de los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales (de existir ese organismo) o estructuras nacionales similares;
  - contribuir a la ejecución práctica de las actividades de CECOP a escala nacional y a la presentación de Informes Nacionales sobre las actividades de CECOP en las Conferencias de las Partes de Ramsar;
  - garantizar un perfil de alto nivel, positivo y público a la Convención de Ramsar y sus objetivos de conservación y uso racional;
  - ser portavoces activos de las actividades de CECOP en el ámbito de los humedales; y
  - establecer y mantener cualesquiera contactos, redes, estructuras y mecanismos necesarios para garantizar la transmisión eficaz de información entre los agentes pertinentes a todos los niveles y en todos los sectores.

### Apéndice 3

#### Seguimiento de los agentes principales y la aplicación del Programa de CECOP

A continuación figura la lista indicativa de agentes principales del Programa de CECOP de la Convención extraída del párrafo 6 del Programa de CECOP. Con objeto de asistir a las Partes a identificar los actores y la realización del monitoreo, en el cuadro siguiente se incluye un resumen de las áreas de resultados clave del Programa y se indican los agentes propuestos de la lista indicativa (•). Asimismo aparecen columnas adicionales destinadas a otros agentes importantes de ejecución que se pueden identificar. Se incluyen dos columnas para cada agente: la primera tiene por finalidad determinar su nivel de participación en un área de resultados clave particular; y la segunda, realizar un seguimiento de la aplicación. Si se desea, el nivel de aplicación, ya sea nacional (N), de cuenca (C) o local (L) podría señalarse en esta columna.

- AA: Las Autoridades Administrativas en cada país  
 CECOP: Los Coordinadores Nacionales de CECOP de la Convención  
 CNR: El Comité Nacional Ramsar/Comité Nacional de Humedales (u organismo equivalente), en caso de que exista  
 GECT: El Grupo de Examen Científico y Técnico, su Experto en CECOP, y su red de Coordinadores Nacionales  
 Secretaría: La Secretaría de la Convención de Ramsar  
 OIA: Las Organizaciones Internacionales Asociadas, actualmente BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), UICN, Wetlands International, y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF International)  
 CRR: Los Centros Regionales de Ramsar, refrendados por la Convención de Ramsar como Iniciativas Regionales  
 OC: Otros colaboradores, como organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de base comunitaria nacionales, incluidas las organizaciones con las que Ramsar ha firmado acuerdos.

	Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECOP	GECT	OIA	CRR	OC	Secretaría	Otros
1.1.1	Se han impulsado campañas, programas o proyectos colaborando con los principales interesados directos para elevar la conciencia, incrementar el apoyo de la comunidad y promover enfoques de custodia respecto de los humedales.	•		•				•		
1.1.2	Se ha celebrado el Día Mundial de los Humedales con actos y promociones nacionales y locales y se han distribuido materiales para elevar la conciencia.	•		•		•			•	

Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECOP	GECT	OIA	CRR	OC	Secretaría	Otros
1.1.3 La colaboración con los medios de comunicación ha ayudado a informar a los encargados de la toma de decisiones, a los principales usuarios de los humedales y a la sociedad en general sobre los valores y beneficios de los humedales.	•				•		•	•	
1.1.4 Se han promocionado Sitios Ramsar apropiados como 'sitios de demostración' del principio de uso racional y estos sitios están debidamente equipados en cuanto a capacidad, letreros y materiales explicativos.	•	•	•						
1.2.1 Se han elaborado y evaluado proyectos piloto para una serie de enfoques destinados a poner la CECOP al servicio de la promoción del uso racional, en particular con la participación de los que hacen un uso directo de los recursos de los humedales.	•		•	•	•				
1.2.2 Se han examinado los programas y estudios de caso de CECOP existentes y se han documentado las enseñanzas extraídas.	•		•					•	
1.2.3 Se han transmitido los resultados y las conclusiones derivadas de las acciones 1.2.1 y 1.2.2 a las Partes y a la comunidad en general por conducto de mecanismos apropiados.	•		•					•	
1.3.1 La CECOP está integrada en todos los programas de trabajo pertinentes de la Convención, incluidos los programas de trabajo conjuntos con otras convenciones y organizaciones, y está integrada en la elaboración de todas las nuevas orientaciones de Ramsar dirigidas a las Partes.	•	•		•				•	

Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECOP	GECT	OIA	CRR	OC	Secretaría	Otros
1.3.2 Cuando ha resultado adecuado, la CECOP sobre humedales se ha integrado en las actividades nacionales y regionales de los comités de humedales, biodiversidad, silvicultura, agricultura, regadío, generación de energía, minería, turismo y pesca, así como en otras políticas y comités de planificación pertinentes, en caso de que estos existan.	•	•							
1.3.3 Por medio de la colaboración en los planos mundial y nacional se ha fomentado la sinergia con las actividades de CECOP de otros convenios y programas internacionales.	•	•			•			•	
1.3.4 Los principales interesados directos han colaborado para integrar la CECOP relativa a los humedales en las políticas, estrategias, planes y programas relativos a los humedales, así como en los planes y programas sectoriales apropiados, como los relacionados con la conservación de la diversidad biológica, la ordenación de las aguas, la pesca, la reducción de la pobreza, etc., a nivel regional, nacional, de cuenca y local.	•	•			•				
1.4.1 Se han documentado estudios de casos que ponen de manifiesto la función positiva de la CECOP en las actividades locales de manejo y la función esencial de las herramientas y los conocimientos técnicos de CECOP en el manejo participativo de los humedales; esos estudios de casos se han puesto a disposición de la Secretaría de Ramsar para su distribución a las Partes y otras entidades.	•	•	•		•				

Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECoP	GECT	OIA	CRR	OC	Secretaría	Otros
1.4.2	•	•							
Existen organismos de múltiples interesados directos para orientar e informar la planificación y el manejo relacionado con los humedales en los planos de la cuenca de captación/hidrográfica y local, y estos organismos cuentan con conocimientos especializados apropiados sobre la CECoP.									
1.4.3	•	•	•						
En los documentos relativos a la planificación y el manejo de cuencas de captación/hidrográficas se da cabida a la CECoP, así como a la creación de capacidad, como procesos básicos en el logro de los objetivos de manejo global de los recursos hídricos y los humedales.									
1.4.4	•	•	•						
Donde todavía no existían estrategias y acciones con vistas a la CECoP, se han introducido en los planes de manejo de sitios.									
2.1.1	•	•							
Las Partes han designado a personas debidamente calificadas como Coordinadores Nacionales de CECoP gubernamentales y de las ONG, y han transmitido a la Secretaría sus nombres; los Coordinadores Nacionales de CECoP deben ser miembros del Comité Nacional de Humedales, en caso de que exista. Cuando ha resultado conveniente, las Partes han designado a más de un Coordinador de las ONG.									
2.1.2	•	•							
Se ha establecido un Grupo de Tareas Nacional de CECoP sobre los humedales (si no existía ningún otro mecanismo encargado de esto), que incluye a los principales interesados directos y la participación de las ONG, se ha llevado a cabo un examen de las necesidades, las capacidades, los conocimientos técnicos y las opciones, y se han fijado prioridades para la elaboración conjunta y la ejecución de este programa de trabajo.									



Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECoP	GECT	OIA	CRR	OC	Secre- taría	Otros
2.1.3 Se ha alentado a los Coordinadores Nacionales de CECoP a colaborar con los centros de humedales y otros centros educativos y, cuando ha procedido, se ha incorporado a un representante de esos centros al Grupo de Tareas de CECoP sobre los humedales o a otros organismos de planificación.	•	•							
2.1.4 Se ha formulado un Plan de Acción nacional (o subnacional, de cuenca o local) de CECoP, sobre la base del juego de herramientas sobre CECoP y los lineamientos de la Convención sobre manejo participativo, y se han incorporado en él las conclusiones que se extraen de 2.1.2 <i>supra</i> . Se ha enviado a la Secretaría un ejemplar del Plan.	•	•	•						
2.2.1 Se ha prestado atención a la eficacia de los sistemas de comunicación y de intercambio de información entre los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales competentes y los principales interesados directos, y se han establecido mecanismos para corregir toda insuficiencia.	•	•	•						
2.2.2 La actualización periódica del sitio web de la Convención con materiales adecuados, incluidas páginas sobre CECoP y otros materiales-recurso esenciales, garantiza que dichos materiales sigan siendo fuentes de información para el Programa de CECoP en todo el mundo.								•	
2.2.3 Se ha alentado a las OIA, y sobre todo a la Comisión de Educación y Comunicaciones de la UICN, así como a otras entidades, a que pongan a disposición materiales-recurso sobre enfoques efectivos de CECoP.	•	•	•						

Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECOP	GECT	OIA	CRR	OC	Secre- taría	Otros
2.2.4	•	•	•				•	•	
2.2.5	•	•	•					•	
2.2.6	•	•	•		•			•	
2.2.7	•				•			•	
2.2.8								•	

Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECoP	GECT	OIA	CRR	OC	Secre- taría	Otros
2.3.1	•	•							
2.3.2	•	•	•		•				
2.3.3	•	•	•		•		•		
2.3.4	•	•	•		•		•		
2.3.5	•	•			•				

Áreas de resultados clave	AA	CNH	CN de CECOP	GECT	OIA	CRR	OC	Secre- taría	Otros
3.1.1 Se ha realizado un examen de las necesidades y capacidades actuales en materia de CECOP sobre los humedales, incluso en relación con el establecimiento de centros de educación sobre los humedales y sus actividades, y se ha empleado para definir las prioridades de formación y creación de capacidad en el plan de acción nacional de CECOP sobre los humedales, incluida la formación para los Coordinadores Nacionales de CECOP.	•	•	•		•				
3.1.2 En colaboración con la Junta Asesora en creación de capacidad y las OIA de Ramsar, se han identificado fuentes de información y capacitación especializadas en humedales.	•	•	•		•			•	
3.1.3 Se han conseguido recursos para respaldar la formación y la creación de capacidad en los ámbitos prioritarios definidos, garantizando que no se ha desestimado a grupos clave como las mujeres y las comunidades indígenas y campesinas.	•	•	•		•	•			
3.2.1 Se reconoce en el plano nacional que la participación activa es un procedimiento eficaz para desarrollar competencias en la esfera del manejo de humedales.	•	•							
3.2.2 Se concede una prioridad alta a la participación de los grupos de interesados directos que poseen vínculos culturales o económicos con los humedales, o de las comunidades que dependen de los humedales para su sustento, y se promueve en el plano nacional.	•	•	•						
3.2.3 En los casos en que los conocimientos locales sobre humedales se mantienen por las comunidades indígenas y locales, dichos conocimientos se respetan y se integran en los planes de manejo de sitios.	•	•	•		•		•		

## Apéndice 4

### Posibles grupos destinatarios e interesados directos en el Programa de CECOP de la Convención sobre los Humedales

1. Hay un número apreciable de posibles grupos destinatarios de este programa de CECOP que quedan comprendidos en la categoría general de “comunidad en general” o “sociedad civil”. Para coadyuvar a las Partes Contratantes y a otros que se valgan de este Programa a decidir qué acciones tomar, en este apéndice se describen 27 subgrupos de la sociedad civil integrados por personas de reconocida capacidad de influir en forma significativa e inmediata en el estado y la sostenibilidad a largo plazo de los humedales.
2. Se insta a las Partes contratantes y otros a que al elaborar programas de acción nacionales o locales basados en este Programa de CECOP tomen en consideración el presente apéndice en relación con su situación respectiva a la hora de determinar los grupos destinatarios de más alta prioridad.
3. Uno de los supuestos fundamentales del Programa de CECOP es que como consecuencia de las acciones en respuesta a él, un número cada vez mayor de “actores” se convertirán en agentes, embajadores y promotores de la Convención sobre los Humedales y de los principios cuya aplicación promueve. El respaldo al Programa de CECOP ha de ser visto pues como una inversión dirigida a ayudar a los encargados de la toma de decisiones y a movilizar acciones en el plano local conducentes a hacer realidad la conservación y el uso racional de los humedales.

#### A) LA GENTE EN GENERAL

Grupos destinatarios/Personas	Justificación
Terratenientes (sobre todo los responsables del manejo de humedales)	Se trata de personas que toman decisiones que afectan a los humedales directamente. Las Partes y Ramsar deben suministrarles información y darles acceso a información especializada y conocimientos técnicos.
Organizaciones no gubernamentales nacionales y locales	En muchos países las ONG locales son vitales para pasar a la acción. Es necesario que cuenten con información y conocimientos especializados.
Pueblos indígenas y comunidades locales	Muchos pueblos indígenas y comunidades locales asociados a humedales son depositarios de conocimientos apreciables sobre cómo manejar estos ecosistemas de forma sostenible. Ramsar debería proponerse la meta de promover el intercambio de estas experiencias con otros administradores de humedales.
Mujeres	Involucrar a más mujeres en el manejo de los humedales es una prioridad, pues en muchas culturas tienden a ser más emprendedoras en la unidad familiar y más abiertas a los cambios de hábitos propios de los estilos de vida. Es posible que tiendan también a ser más comunicativas con los hijos de la familia.

Niños	Los niños representan la próxima generación de administradores/custodios del medio ambiente y Ramsar debe velar por que sean conscientes de la importancia de los humedales y enseñarles a utilizarlos de forma racional. Los niños, a través de su propia educación, también pueden convertirse en los maestros de sus padres.
Encargados de medios de comunicación electrónicos e impresos	Los medios de comunicación electrónicos e impresos pueden agilizar la transmisión de mensajes positivos e informativos sobre los humedales a la comunidad en general por medio de noticias y otros reportajes.
Dirigentes de la comunidad y personas prominentes – atletas, personas relacionadas con el deporte, autoridades religiosas, artistas, miembros de la realeza, maestros, líderes de opinión, organizaciones populares/de base comunitaria, etc.	Los dirigentes de la comunidad pueden valerse de su perfil público para señalar cuestiones y puede que los que simpatizan con la conservación de los humedales sean los embajadores ideales para promover el mensaje de la Convención de Ramsar.

## B) GOBIERNOS A TODOS LOS NIVELES

<b>Grupos destinatarios/Personas</b>	<b>Justificación</b>
Encargados de formular políticas ambientales, planificadores del medio ambiente de los gobiernos locales, provinciales/estatales y autoridades gubernamentales nacionales	Los titulares de estos cargos toman decisiones fundamentales en los planos local, subregional y nacional. Sus acciones pueden afectar a los humedales directamente, de forma positiva o adversa, bien <i>in situ</i> o a escala de la cuenca de captación/hidrográfica.
Administradores de sitios de humedales (vigilantes, guardas, etc.) de gobiernos locales, provinciales/estatales y nacionales, incluidas las autoridades encargadas de las cuencas hidrográficas	Estas personas necesitan especialmente recibir asesoramiento sobre las prácticas óptimas de manejo de ecosistemas de humedales y sobre cómo conseguir que el público respalde su labor y participe en ella, sobre todo los encargados de administrar Sitios Ramsar. Los administradores de sitios también cuentan con una experiencia de primera mano con respecto al manejo de humedales; es prioritario encontrar maneras para que ellos compartan esa experiencia con otros.
Autoridades Administrativas nacionales de la Convención de Ramsar	Deberían contar con la mejor información disponible para aplicarla y difundirla de manera eficaz.
Autoridades Administrativas nacionales y Coordinadores de otras convenciones relativas al medio ambiente	Para que haya un enfoque integrado de manejo del suelo y los recursos hídricos, comprendidos los humedales, es necesario incrementar la comprensión de la Convención de Ramsar por quienes aplican las demás convenciones, así como su empatía por ella.

Comités nacionales consultivos y asesores para la Convención de Ramsar y otras convenciones relativas al medio ambiente (como los Comités Nacionales Ramsar)

Para que haya un enfoque más integrado de ordenación del suelo y los recursos hídricos, comprendidos los humedales, es necesario incrementar la comprensión de la Convención de Ramsar por quienes asesoran a los gobiernos acerca de la aplicación de la Convención de Ramsar y otras convenciones, así como su empatía por ella.

Ministros de todas las carteras de desarrollo sostenible y educación y de las convenciones relativas al medio ambiente, así como miembros de asambleas legislativas nacionales, estatales/provinciales y locales

Ramsar necesita ganarse el respaldo de estos ministros y de todos los miembros de los gobiernos pues intervienen directamente en la fijación de políticas, la asignación de partidas presupuestarias, etc. Es posible que los congresistas de los partidos de oposición se hallen en esta posición en el futuro.

Organismos nacionales de ayuda, donantes bilaterales

La Convención necesita velar por que las organizaciones que tratan de una serie de cuestiones concernientes al desarrollo sostenible con los gobiernos tengan un buen entendimiento general de lo que hace. Ramsar ha de cerciorarse de que los funcionarios competentes estén bien informados y sean capaces de apoyar los principios de Ramsar mediante proyectos sobre el terreno en el territorio de las Partes Contratantes.

Embajadores y funcionarios de misiones en el extranjero

Es importante que estos funcionarios entiendan plenamente la Convención de Ramsar y su *modus operandi* para que los gobiernos estén mejor informados.

### C) ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

#### Grupos destinatarios/Personas

Organizaciones mundiales – Banco Mundial, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Asociación Mundial para el Agua, etc.

#### Justificación

La Convención necesita velar por que las organizaciones que tratan diversas cuestiones concernientes al desarrollo sostenible con los gobiernos tengan una buena comprensión general de lo que hace. Tratándose de las organizaciones que cuentan con programas de financiación, Ramsar debe cerciorarse de que los funcionarios competentes estén bien informados y sean capaces de apoyar los principios de Ramsar mediante proyectos sobre el terreno en el territorio de Partes Contratantes.

Organizaciones regionales – Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, Comisión Europea, Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, bancos regionales de desarrollo, Programa de Medio Ambiente de la ASEAN, etc.

Véase *supra*.

ONG mundiales asociadas y otras ONG internacionales y regionales	Las cinco ONG asociadas oficialmente a Ramsar (BirdLife, el IWMI, la UICN, Wetlands International y WWF International) promueven la Convención de Ramsar activa y eficientemente. Es necesario involucrar a más ONG regionales e internacionales afines en la transmisión del mensaje de Ramsar.
Secretarías de otros instrumentos internacionales relativos al medio ambiente (CDB, CNULD, CEM, CMNUCC, CITES, Patrimonio Mundial, MAB)	Esto es esencial para incrementar la sinergia entre las convenciones en los planos mundial y nacional.

#### **D) SECTOR EMPRESARIAL**

<b>Grupos destinatarios/Personas</b>	<b>Justificación</b>
Posibles patrocinadores, partidarios	Ramsar promueve el uso sostenible de los humedales y ha de involucrar pues a los sectores empresariales para asegurarse de que las actividades emprendidas por ellos no sean incompatibles con los objetivos de la Convención.
Sectores empresariales fundamentales <ul style="list-style-type: none"><li>• agua y saneamiento</li><li>• regadío y abastecimiento de agua</li><li>• agricultura</li><li>• minería</li><li>• silvicultura</li><li>• pesca</li><li>• gestión del medio ambiente</li><li>• turismo</li><li>• eliminación de desechos</li><li>• energía</li></ul>	En el sector empresarial, estos y algunos otros, corresponden a industrias con potencial para provocar importantes impactos adversos en los humedales. Ramsar ha de promover prácticas en estas industrias que aseguren que sus actividades no se traduzcan en pérdidas de humedales.
Asociaciones profesionales	La Convención debería fomentar la aplicación de las prácticas de uso racional de Ramsar por conducto de asociaciones profesionales.

#### **E) SECTOR DE LA EDUCACIÓN E INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA**

<b>Grupos destinatarios/Personas</b>	<b>Justificación</b>
Ministerios de educación, autoridades encargadas de elaborar programas de estudio, juntas examinadoras y universidades, capacitadores laborales, etc.	Todas pueden asistir consiguiendo incluir la conservación y el uso racional de los humedales en los programas de estudio de las escuelas y los programas de estudio de otras instituciones de enseñanza oficiales.
Asociaciones nacionales e internacionales de maestros	La incorporación de los principios de Ramsar en los programas de estudio y enseñanza se puede agilizar en general colaborando con las asociaciones de maestros.



Redes nacionales e internacionales, asociaciones y consejos de educación ambiental

Centros relacionados con los humedales/el medio ambiente, zoológicos, acuarios, jardines botánicos, etc.

Redes nacionales e internacionales de bibliotecas

Las cuestiones concernientes a los humedales y los recursos hídricos se pueden incorporar en los programas de estudio y otros materiales elaborados por estas organizaciones.

Estas entidades son ideales para promover el mensaje de Ramsar y deberían intensificarse los esfuerzos para conseguir que cuenten con materiales y programas apropiados.

Las redes de bibliotecas representan mecanismos excelentes para que la comunidad en general pueda acceder más fácilmente a información sobre Ramsar y los humedales.



Celebración del DMH 2011 en Nepal

## **Apéndice 5**

### **Relaciones existentes entre la actual Resolución X.8 sobre CECOP de Ramsar y las obsoletas Resoluciones VII.9 y VIII.31 sobre CECOP**

Documento de asesoramiento preparado por el Grupo de supervisión de las actividades de CECOP

1. ¿Con qué objeto publicamos el presente documento? Este documento de asesoramiento se ha preparado en respuesta al párrafo 10 de la parte dispositiva de la Resolución X.8, aprobada en la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP10), en el que la Convención “SOLICITA al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que en su plan de trabajo atribuya prioridad a la elaboración de un breve documento de asesoramiento que indique las relaciones existentes entre las Resoluciones VII.9 y VIII.31 y la [actual] Resolución X.8 para prestar asistencia a los coordinadores de CECOP en la ejecución del programa de CECOP en curso”.
2. El objeto de dicha petición era evaluar y comparar el contenido de las tres Resoluciones a fin de confirmar a las Partes Contratantes de Ramsar que la resolución más reciente representa un Programa de Trabajo de CECOP en evolución que no compromete la realización de las medidas ya adoptadas hasta el momento por las Partes para aplicar los Programas de CECOP precedentes, en particular en el marco de las Resoluciones VII.9 (1999-2002) y VIII.31 (2003-2008), y tranquilizarlas sobre este particular.
3. Basándose en un análisis general, el Grupo concluyó lo siguiente:
  - i) la Resolución VIII.31 procuró aprovechar la utilidad percibida de la Resolución VII.9;
  - ii) la Resolución X.8 fue capaz de tomar como base lo que ya se había implementado, evaluado a través de los Informes Nacionales para la COP9 en 2005 y la COP10 en 2008;
  - y
  - iii) las Resoluciones VIII.31 y X.8 son muy similares y más concisas que la Resolución VII.9.
4. Basándose en un análisis más detallado de los párrafos de la parte dispositiva de las tres Resoluciones (véase el anexo), se concluyó que existían las siguientes similitudes y contrastes:
  - Se reconoce que la CECOP y/o la ECoP son herramientas transversales que apoyan la aplicación de la Convención (las tres Resoluciones).
  - Se pide a las Partes que nombren Coordinadores gubernamentales y de las ONG de CECOP que desempeñen un papel principal en la aplicación de los programas (las tres Resoluciones).
  - Se insta a las Partes a establecer Grupos de Tareas de CECOP, cuando no exista ningún otro mecanismo, para realizar un examen de las necesidades, capacidades y oportunidades en el ámbito de la CECOP sobre los humedales, y a formular un Plan de Acción nacional de CECOP basado en ese examen (las tres Resoluciones).
  - Se alienta a las Partes a crear planes a escala nacional, subnacional, de cuenca o local, según convenga (Resoluciones VIII.31 y X.8).
  - Se reconoce la necesidad de realizar evaluaciones sobre la efectividad de los planes de acción de CECOP (Resoluciones VIII.31 y X.8).
  - Se insta a las Partes a considerar los planes de acción de CECOP como parte integrante de sus instrumentos normativos y programas de biodiversidad, manejo de humedales y recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza, y a velar por que se

reconozca que la CECOP sustenta la ejecución efectiva de estos programas y políticas más generales (las tres Resoluciones).

- Se reconoce el importante papel que desempeñan las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) en la aplicación de la Resolución (las tres Resoluciones).
  - Se reconoce que el Día Mundial de los Humedales es el principal día/semana para la campaña de Ramsar en favor de la Convención, que ofrece a las Partes y otros interesados la oportunidad de celebrar los logros alcanzados y presentar los continuos retos en la conservación y el uso racional de los humedales (las tres Resoluciones).
  - Se insta a los donantes multilaterales y bilaterales y a los patrocinadores del sector privado a reconocer la importancia de las intervenciones de CECOP y a apoyar las iniciativas de CECOP (las tres Resoluciones).
  - Se reconoce el valor de los centros de educación en humedales para la implementación de la CECOP sobre los humedales, así como la importante función que desempeña la red de centros del Wetland Link International, y se insta a las Partes a apoyar la participación de sus centros en dicha red (las tres Resoluciones).
  - Se pide el establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias para la CECOP y se alientan las contribuciones a dicho fondo (Resoluciones VII.9 y VIII.31). Obsérvese que en la Resolución X.8 ya no se hizo referencia a ese Fondo, puesto que en los nueve años precedentes no se había conseguido recaudar ninguna contribución para tal fin.
  - Se pide al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que establezca un grupo de trabajo de expertos en CECOP (Resolución VIII.31). Como resultado de ello, se designó a un experto en CECOP para el GECT que entró en funciones a partir del trienio 2006-2008 y ello queda reflejado en la actual composición del GECT. Ese experto dirige el área temática de trabajo sobre CECOP y aporta otros conocimientos de CECOP cuando se necesitan.
  - En lo que atañe a los principales actores de la aplicación del Programa de CECOP, se señalan los siguientes: Partes Contratantes, Secretaría, OIA, otras ONG y colaboradores, e interesados locales (las tres Resoluciones).
    - La Resolución VIII.31 fue un paso más lejos que la Resolución VII.9 e identificó a los grupos de actores que eran más pertinentes para la realización de cada una de las actividades propuestas en el Programa de Trabajo que figuraba anexo; posteriormente
    - La Resolución X.8 dio otro paso más y creó una lista de seguimiento para las Partes, en su Apéndice 3, en la que se señalaron los actores que podrían/deberían llevar a cabo las Áreas de Resultados Clave del Programa de Trabajo.
5. En el Anexo I se presenta un amplio cuadro comparativo de los principales aspectos abarcados por los párrafos de la parte dispositiva y el Programa de Trabajo de las tres Resoluciones. En el Anexo II figura un cuadro comparativo más detallado en el que se resumen los Programas de Trabajo anexos y los Apéndices de las Resoluciones VIII.31 y X.8. Obsérvese que por motivos prácticos en esta comparación no se incluye el anexo de la Resolución VII.9.
6. Otros puntos pertinentes inferidos de la comparación de los tres Programas de Trabajo son los siguientes:
-

- A través de la Resolución IX.18 (adoptada en la COP9 en noviembre de 2005), el Comité Permanente estableció un Grupo de supervisión de las actividades de CECO-P con una serie de tareas clave a fin de avanzar en la aplicación del Programa de CECO-P. En respuesta a las peticiones de las Partes, el Grupo elaboró un documento en el que se definieron las funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de CECO-P. Ese documento se adoptó como Apéndice 2 de la Resolución X.8 y representa otro paso más para asistir a las Partes en la aplicación del Programa de CECO-P.
  - En las Resoluciones VII.9 y VIII.31 se señaló la necesidad de que los programas de CECO-P tuvieran en cuenta las amplias necesidades de formación existentes. Aunque con la Resolución X.8 se da continuidad a este aspecto, en ella también se señala específicamente la necesidad de que la Secretaría se encargue de dirigir la creación de capacidad destinada a los Coordinadores Nacionales de CECO-P.
  - El programa, llamado originalmente en la Resolución VII.9 “Programa de Promoción de la Convención: Acciones para promover **la comunicación, la educación y la concienciación del público**”, evolucionó en la Resolución VIII.31 y se designó por primera vez mediante el acrónimo **CECO-P**, con el que se hacía referencia a la **comunicación, educación y concienciación del público**. En la Resolución X.8 se continuó utilizando el acrónimo CECO-P pero en él se reflejó un sutil aunque muy importante reconocimiento del papel decisivo que desempeña la *participación* en el uso racional y, por consiguiente, de su importancia en los procesos abarcados por el Programa de CECO-P, pasando a designar en la actualidad la **comunicación, educación, concienciación y participación**.
  - Si bien el significado del acrónimo ha cambiado de forma significativa, los párrafos de la parte dispositiva y los objetivos y acciones/áreas de resultados clave de las Resoluciones VIII.31 y X.8 han continuado siendo notablemente similares. De este modo quedó reflejado uno de los principales objetivos del Grupo de CECO-P que se encargó principalmente de la elaboración de la Resolución X.8, esto es: que NO se debía modificar significativamente el Programa de CECO-P y sus intenciones, puesto que los Informes Nacionales sobre la aplicación presentados para la COP9 indicaban que las Partes ya estaban elaborando programas de trabajo satisfactorios dirigidos a aplicar la Resolución VII.31 y que, por tanto, sería contraproducente introducir cambios sustanciales en la siguiente versión. De ahí que, según figura en el cuadro comparativo adjunto:
    - los Objetivos no son significativamente diferentes en intención respecto de los Objetivos Generales de la Resolución VIII.31; al contrario, tal vez estén mejor explicados para los lectores, ya que en la Resolución X.8 se organiza un flujo entre el Objetivo 1, dirigido a mejorar la concienciación, el Objetivo 2, consistente en crear un entorno propicio, y el Objetivo 3, cuya finalidad es motivar y facultar a las personas para actuar; y
    - las Estrategias y las Áreas de Resultados Clave de la Resolución X.8 son notablemente similares a los Objetivos Operativos y las Acciones de la Resolución VIII.31.
7. En conclusión, este análisis del Grupo de CECO-P indica que la actual versión del Programa de CECO-P representa un Programa de Trabajo claro y más conciso, que no se desvía significativamente de los Programas de CECO-P previamente adoptados y puestos en práctica a diversos niveles por las Partes Contratantes, esto es, los contenidos en la Resolución VII.9, adoptada en 1999 para el período 1999-2002, y la Resolución VIII.31, adoptada en 2002 para el período 2003-2008.

### Anexo I. Comparación general de los principales aspectos de los párrafos de la parte dispositiva y el Programa de Trabajo de las tres Resoluciones sobre CECOP

		Resolución VII.9	Resolución VIII.31	Resolución X.8
Párrafos de la parte dispositiva	Se reconoce que la CECOP y/o la ECoP son herramientas transversales que apoyan la aplicación de la Convención			
	Se pide a las Partes que nombren Coordinadores gubernamentales y de las ONG de CECOP que desempeñen un papel principal en la aplicación de los respectivos programas			
	Se insta a las Partes a establecer Grupos de Tareas de CECOP, cuando no exista ningún otro mecanismo, para que realicen un examen de las necesidades, capacidades y oportunidades en el ámbito de la CECOP sobre los humedales, y a formular un Plan de Acción nacional de CECOP basado en ese examen			
	Se alienta a las Partes a crear planes a escala nacional, subnacional, de cuenca o local, según convenga			
	Se reconoce, en las Resoluciones VIII.31 y X.8, la necesidad de realizar evaluaciones sobre la efectividad de los planes de acción de CECOP			
	Se insta a las Partes a considerar los planes de acción de CECOP como parte integrante de sus instrumentos normativos y programas de biodiversidad, manejo de humedales y recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza, y a velar por que se reconozca que la CECOP sustenta la ejecución efectiva de estos programas y políticas más generales			
	Se reconoce el importante papel que desempeñan las OIA en la aplicación de la Resolución			
	Se reconoce que el Día Mundial de los Humedales es el principal día/semana para la campaña de Ramsar en favor de la Convención, que ofrece a las Partes y otros interesados la oportunidad de celebrar los logros alcanzados y presentar los continuos retos en la conservación y el uso racional de los humedales			
	Se insta a los donantes multilaterales y bilaterales y a los patrocinadores del sector privado a reconocer la importancia de las intervenciones de CECOP y a apoyar las iniciativas de CECOP			
	Se reconoce el valor de los centros de educación en humedales para la implementación de la CECOP sobre los humedales, así como la importante función que desempeña la red de centros del Wetland Link International, y se insta a las Partes a apoyar la participación de sus centros en dicha red			
	Se pide, en las Resoluciones VII.9 y VIII.31, el establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias para la CECOP y se alientan las contribuciones a dicho fondo			
	Se pide al GECT, en la Resolución VIII.31, que disponga de un grupo de trabajo de expertos en CECOP. Como resultado de ello, se designó a un experto en CECOP para el GECT y ello queda reflejado en la actual estructura del GECT. Ese experto dirige el área temática de trabajo sobre CECOP y aporta otros conocimientos de CECOP cuando se necesitan.			

Programa de Trabajo anexo y apéndices	Se señalan los principales actores de la aplicación del Programa de CECOP: Partes Contratantes, Secretaría, OIA, otras ONG y colaboradores, e interesados locales			
	Se identifica a los grupos de actores más pertinentes para la realización de cada una de las actividades propuestas en el Programa de Trabajo anexo			
	Se creó una lista de seguimiento para las Partes, en el Apéndice 3 de la Resolución X.8, en la que se señalaron los actores que podrían/deberían llevar a cabo las Áreas de Resultados Clave del Programa de Trabajo			
	A través de la Resolución IX.18 adoptada en la COP9 en noviembre de 2005, el Comité Permanente estableció un Grupo de supervisión de las actividades de CECOP con una serie de tareas clave a fin de avanzar en la aplicación del Programa de CECOP. En respuesta a las peticiones de las Partes, el Grupo elaboró un documento en el que se definieron las funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de CECOP. Ese documento se reprodujo en el Apéndice 2 de la Resolución X.8 y representa otro paso más para asistir a las Partes en la aplicación del Programa de CECOP.			
	Se señala la necesidad de que los programas de CECOP tuvieran en cuenta las amplias necesidades de formación existentes			
	Se señala específicamente la necesidad de que la Secretaría se encargue de dirigir la creación de capacidad destinada a los Coordinadores Nacionales de CECOP			
	El programa se llamó originalmente Programa de Promoción de la Convención: Acciones para promover <b>la comunicación, la educación y la concienciación del público</b>			
	A continuación se designó el programa por primera vez mediante el acrónimo <b>CECoP</b>			
	En la Resolución X.8 se continuó utilizando el acrónimo CECOP pero en él se reflejó un sutil aunque muy importante reconocimiento del papel decisivo que desempeña la <i>participación</i> en el uso racional y, por consiguiente, de su importancia en los procesos abarcados por el Programa de CECOP, pasando a designar en la actualidad la <b>comunicación, educación, concienciación y participación</b> .			

## Anexo II. Comparación entre los Programas de trabajo anexos, respectivamente, a las Resoluciones sobre CECOP X.8, adoptada en la COP10 en 2008 (en negrita), y VIII.31, adoptada en la COP8 en 2002

**Nota del editor.** Este anexo recoge el texto íntegro de los párrafos del Plan Estratégico 2009-2015 y las Resoluciones sobre CECOP de la COP. No se reproduce aquí, pero puede descargarse como parte del documento del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP en [www.ramsar.org/pdf/cepa/CEPA\\_Panel\\_AdvisoryDocument\\_AnnexII.pdf](http://www.ramsar.org/pdf/cepa/CEPA_Panel_AdvisoryDocument_AnnexII.pdf)

## Resolución pertinente

### Resolución X.8

(adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 10ª reunión, Changwon, República de Corea, 2008)

#### **El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención**

1. RECORDANDO que mediante la Resolución VII.9 se adoptó el primer Programa de Promoción de la Convención para el período 1999-2002, y que mediante la Resolución VIII.31, *Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) 2003-2008 de la Convención*, continuó el programa de CECOP durante los siguientes dos trienios;
2. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO por la labor efectuada por la Secretaría de Ramsar y el Grupo de Supervisión de las actividades de CECOP que se creó en virtud de la Resolución IX.18 (2005);
3. RECONOCIENDO que, tal como se solicitó en las Resoluciones VII.9 y VIII.31, al 1 de noviembre de 2008, 129 Partes Contratantes (82%) han nombrado a sus Coordinadores de CECOP gubernamentales, y 106 Partes (67%), a sus Coordinadores Nacionales de CECOP de las organizaciones no gubernamentales, pero PREOCUPADA por que todavía haya un número importante de Partes que no los hayan nombrado, reduciendo así las posibilidades de coordinar la provisión de CECOP en el marco de la Convención;
4. FELICITANDO a las 29 Partes Contratantes que han informado de que han establecido Grupos de Tareas nacionales de CECOP, y en particular a Alemania, Australia, Azerbaiyán, Belice, Francia, España, Hungría, Malí, Samoa, Santa Lucía, Reino Unido, y República Dominicana, por haber informado de que han elaborado Planes de Acción Nacionales de CECOP sobre los Humedales como se pide en la Resolución VIII.31, así como a los países que han preparado planes de CECOP a escala de sitio, pero PREOCUPADA de que sean tan pocas las Partes que hayan hecho lo mismo hasta el momento;
5. EXPRESANDO SU AGRADECIMIENTO a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) por el apoyo continuo que han prestado a actividades de CECOP a escala mundial y en el territorio de muchas Partes Contratantes, y también al Grupo Danone por su patrocinio continuo de las actividades de promoción en el marco de la Convención;
6. RECONOCIENDO que, con el apoyo del Gobierno de los Países Bajos, la Junta Asesora en creación de capacidad para la Convención de Ramsar, contando con la contribución del Grupo de CECOP, está elaborando un marco de creación de capacidad para el uso racional de los humedales como guía práctica para las Partes Contratantes; y
7. RECONOCIENDO la contribución que aportarán muchas iniciativas regionales de Ramsar a la aplicación del Anexo de la presente Resolución;

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. ADOPTA el *Programa sobre comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015* de la Convención, contenido en el Anexo a la presente Resolución, como instrumento para proporcionar orientación a las Partes Contratantes, la Secretaría de Ramsar, las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA), otras ONG, las organizaciones de base comunitaria, los interesados directos locales y otros, respecto de la realización de actividades

- apropiadas en apoyo de la aplicación de la Convención en los planos internacional, regional, nacional y local;
9. CONFIRMA que la presente Resolución y su Anexo contienen las recomendaciones fundamentales de las Resoluciones VII.9 y VIII.31 y sus Anexos en un marco más amplio que refleja el enfoque general propuesto en el presente programa CECOP 2009-2015;
  10. SOLICITA al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que en su plan de trabajo atribuya prioridad a la elaboración de un breve documento de asesoramiento que indique las relaciones existentes entre las Resoluciones VII.9 y VIII.31 y la Resolución X.8 para prestar asistencia a los coordinadores de CECOP en la ejecución del programa de CECOP en curso;
  11. SOLICITA al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP que monitoree las cuestiones de CECOP en el marco de la Convención y los progresos realizados en la aplicación del Programa de CECOP, y que informe al respecto, según se establece en la presente Resolución, y que asesore al Comité Permanente y a la Secretaría sobre las prioridades en la labor de CECOP en los planos nacional e internacional, incluidas las prioridades de CECOP del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);
  12. REAFIRMA la petición hecha en las Resoluciones VII.9 y VIII.31 de que todas las Partes Contratantes que todavía no hayan designado Coordinadores gubernamentales y de las ONG de CECOP sobre los humedales debidamente cualificados que lo hagan con carácter prioritario y comuniquen estos nombramientos a la Secretaría de Ramsar, e INSTA a las Partes a que velen por que los Coordinadores de CECOP sean miembros del Comité Nacional Ramsar/de Humedales cuando éste exista;
  13. INSTA a todas las Partes Contratantes, como se recomienda en las Resoluciones VII.9 y VIII.31 y también en el Programa de CECOP para 2009-2015, a establecer Grupos de Tareas debidamente constituidos, cuando no exista actualmente ningún mecanismo equivalente, encargados de examinar las necesidades, capacidades y oportunidades en el ámbito de la CECOP sobre los humedales, y, sobre la base de los resultados de ese examen, a formular sus Planes de Acción de CECOP sobre los humedales (en los planos nacional, subnacional, de cuenca o local) para impulsar actividades prioritarias acordes con las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales, y a proporcionar copias de los mismos a la Secretaría de Ramsar a fin de que otras Partes Contratantes y organizaciones puedan consultarlos;
  14. INSTA ENFÁTICAMENTE a todas las Partes Contratantes a procurar elaborar y ejecutar sus Planes de Acción de CECOP sobre los humedales como parte integrante de sus instrumentos normativos generales de medio ambiente, diversidad biológica y manejo de humedales, recursos hídricos, educación, salud y reducción de la pobreza; a integrarlos en todos los programas pertinentes, a nivel descentralizado cuando proceda; y a velar por que se reconozca que la CECOP sustenta la ejecución efectiva de estas actividades;
  15. HACE UN LLAMADO a aquellas partes Contratantes que ya cuentan con planes de CECOP sobre los humedales para que periódicamente evalúen la efectividad de dichos planes, revisen sus prioridades cuando sea necesario, e informen al respecto al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP sobre la base de dichas evaluaciones y revisiones;
  16. REITERA el llamamiento dirigido a los donantes multilaterales y bilaterales y a patrocinadores del sector privado para que respalden las acciones apropiadas previstas en el *Programa de CECOP para 2009-2015* de Ramsar;
  17. INSTA a la Secretaría de Ramsar a que asista en el refuerzo de las capacidades de los Coordinadores de CECOP mediante el suministro de formación, juegos de materiales y



modelos, por ejemplo, para los planes de acción de CECOP y recursos de ayuda para la capacitación en CECOP, posiblemente con la asistencia de la Junta Asesora en creación de capacidad para la Convención de Ramsar;

18. RECONOCE que cada vez cobra mayor protagonismo la celebración del Día Mundial de los Humedales en un número mayor de países, e INSTA a las Partes Contratantes a que continúen aprovechando esa ocasión, o empiecen a utilizarla, para llamar la atención sobre sus logros y sus retos continuos respecto de la conservación y el uso racional de los humedales;
19. ALIENTA a las Partes Contratantes que tengan o prevean tener centros y servicios conexos de educación sobre los humedales a apoyar el desarrollo de esos centros para que se conviertan en lugares clave para el aprendizaje y la capacitación sobre los humedales y la CECOP relativa a los mismos y a facilitar y respaldar su participación en la red mundial (y en el desarrollo de las redes regional y nacional) de tales centros en el marco del programa Wetland Link International del Wildfowl & Wetlands Trust, WWT (Reino Unido);
20. ALIENTA TAMBIÉN a las Partes Contratantes a que empleen las capacidades de los Centros Regionales Ramsar para la formación sobre humedales en sus respectivas regiones;
21. ENCARGA al Secretario General que fortalezca, en el marco del mecanismo del Plan de Trabajo Conjunto establecido, la colaboración con los miembros del Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica, especialmente con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, armonizando los respectivos programas de CECOP de ambas convenciones, incluida la colaboración con el Comité Consultivo Oficioso de CECOP del CDB;
22. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de Ramsar y a otras organizaciones con las que la Secretaría de Ramsar mantiene acuerdos de colaboración, a que respalden la ejecución del programa de CECOP de Ramsar en los planos mundial, regional, nacional o local, según sea procedente en función de los expertos, redes, capacidades y recursos con que cuenten; e
23. INSTA a aquellas Partes con otros idiomas nacionales y locales distintos de los tres idiomas oficiales de la Convención a que tomen en consideración la traducción de las orientaciones y los lineamientos clave de Ramsar a dichos idiomas, a fin de que esos materiales estén disponibles de manera más amplia.



Participantes en un taller de Coordinadores de CECOP para países de Asia central y Europa oriental organizado en 2010 en Irán: en la foto practican sus técnicas para entrevistar a interesados directos entrevistando al Gobernador del Estado (frente a la cámara) sobre el manejo de un importante humedal del Estado (Foto: S. Hails / Ramsar)

## Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4a. edición (2010)

### Pilar 1 de la Convención: El uso racional

<b>Manual 1</b>	<b>Uso racional de los humedales</b> Conceptos y enfoques para el uso racional de los humedales
<b>Manual 2</b>	<b>Políticas nacionales de humedales</b> Elaboración y aplicación de políticas nacionales de humedales
<b>Manual 3</b>	<b>Leyes e instituciones</b> Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales
<b>Manual 4</b>	<b>Gripe aviar y humedales</b> Orientaciones sobre control de la gripe aviar hiperpatogénica y cómo hacerle frente
<b>Manual 5</b>	<b>Asociaciones de colaboración</b> Asociaciones de colaboración clave para la aplicación de la Convención de Ramsar
<b>Manual 6</b>	<b>CECoP sobre los humedales</b> El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención
<b>Manual 7</b>	<b>Aptitudes de participación</b> Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales
<b>Manual 8</b>	<b>Lineamientos acerca del agua</b> Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua
<b>Manual 9</b>	<b>Manejo de cuencas hidrográficas</b> Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas
<b>Manual 10</b>	<b>Asignación y manejo de los recursos hídricos</b> Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
<b>Manual 11</b>	<b>El manejo de las aguas subterráneas</b> Manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener las características ecológicas
<b>Manual 12</b>	<b>Manejo de las zonas costeras</b> Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras
<b>Manual 13</b>	<b>Inventario, evaluación y monitoreo</b> Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales
<b>Manual 14</b>	<b>Necesidades de datos e información</b> Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar
<b>Manual 15</b>	<b>Inventario de humedales</b> Un marco de Ramsar para el inventario de humedales
<b>Manual 16</b>	<b>Evaluación del impacto</b> Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica

### Pilar 2 de la Convención: Designación y manejo de sitios Ramsar

<b>Manual 17</b>	<b>Designación de sitios Ramsar</b> Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional
<b>Manual 18</b>	<b>Manejo de humedales</b> Marcos para manejar sitios Ramsar y otros humedales
<b>Manual 19</b>	<b>Cómo abordar la modificación de las características ecológicas</b>

### Pilar 3 de la Convención: Cooperación internacional

<b>Manual 20</b>	<b>Cooperación internacional</b> Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales
------------------	--

### Documento adjunto

<b>Manual 21</b>	<b>El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015</b> Objetivos, estrategias y expectativas para la aplicación de la Convención de Ramsar durante el período comprendido entre 2009 y 2015
------------------	---

*Manuales*

*Ramsar*

4a. edición

Manual 6

# CECoP sobre los humedales

---



Secretaría de la Convención de Ramsar  
Rue Mauverney 28  
CH-1196 Gland, Suiza  
Tel.: +41 22 999 0170  
Correo electrónico: [ramsar@ramsar.org](mailto:ramsar@ramsar.org)  
Página Web: <http://www.ramsar.org>

